



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012M7B997E13322019</b>
		Registro SAI <b>U220646</b>

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. ANA MARÍA SALGADO TORRES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informo al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevará a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

**SEGUNDO.** La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición Consolidada de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024, número **AA-012M7B997-E133-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y que en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 01 de diciembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar, a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, comunicó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] surge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2022/002 de 3 de enero de 2022, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012M7B997E13322019</b>
		Registro SAI <b>U220646</b>

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000000100-2023 de 7 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para “**LAS PARTES**”.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

- I.6** El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, para la “Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024”, conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el Instituto de Salud para el Bienestar realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federales e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3 denominada “Ámbito de Aplicación”, del Apéndice B de las “Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales” de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010, actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 1,249, de fecha 13 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Armando Jullán Salcedo Arranz, Titular de la Correduría Pública número 29 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 545469-1, denominada **"GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación, y distribución de todo tipo de maquinaria, equipo médico, instrumental médico y quirúrgico, mobiliario y todo tipo de bienes del ramo médico quirúrgico y en especial de todo tipo de productos medicinales químicos, alimenticios, material de curación, material radiológico y material de laboratorio de los grupos de suministro 010 (cero, uno, cero), 040 (cero, cuatro, cero), 060 (cero, seis, cero), 070 (cero, siete, cero), 080 (cero, ocho, cero) para hospitales, clínicas y consultorios.

II.2 La C. Ana María Salgado Torres, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 58,933 de fecha 28 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 545469-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GSO151013EH6**.
- II.7** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de las Fuentes No. 230, Casa 9, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México; teléfono: 55 5941-5167; correo electrónico: [gerenciadeventas@gpharma.com.mx](mailto:gerenciadeventas@gpharma.com.mx)
- II.9** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" los bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Segundo Antecedente de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"**EL INSTITUTO**" a través del administrador del contrato y "**EL PROVEEDOR**", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración".

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación".

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$70,725.60** (SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$176,814.00** (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS SIN I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$35,362.80 ✓	\$35,362.80 ✓	<b>\$70,725.60</b> ✓
Importe Máximo	\$88,407.00 ✓	\$88,407.00 ✓	<b>\$176,814.00</b> ✓

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.


Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de **"GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito el Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012M7B997E13322019</b>
		Registro SAI <b>U220646</b>

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos, condiciones y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 13. del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012M7B997E13322019</b>
		Registro SAI <b>U220646</b>

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

#### **DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

#### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012M7B997E13322019</b>
		Registro SAI <b>U220646</b>

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012M7B997E13322019</b>
		Registro SAI <b>U220646</b>

como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.


Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 8. del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **23**. del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

### **VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

### **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


#### **VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E13322019
		Registro SAI U220646

en la solicitud de cotización, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012M7B997E13322019</b>
		Registro SAI <b>U220646</b>

**TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. GSO151013EH6

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. ANA MARÍA SALGADO TORRES**  
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
 ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”

**MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMHN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012M7B997E13322019**

**Registro SAI**  
**U220646**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997E13322019

Registro SAI  
U220646

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SOLICITO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000100-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 41,112,826,117.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values, mostly 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Handwritten signature and stamp: ATENTAMENTE, Lit. Jessica Miranda Vega, Titular Div de Ctr y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00, and a large circular stamp from the IMSS.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023. Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

## (ANEXO TÉCNICO)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

## "MEDICAMENTOS"

**I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
9	GUARDIA NACIONAL

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1. Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

En los **APÉNDICES 1. Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

**EL LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

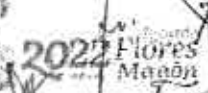
En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas.

Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERÁ VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (**FORMATO 2**)

## 5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

### 5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

### 5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

**5.2.1** Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "**REGISTRO SANITARIO**" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro



Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

**5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

**5.2.3** Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**<sup>2</sup> estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

**5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE).** En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

**5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3.** En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas**" (**FORMATO 2**), el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE**

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

**5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)**

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y **DEFECTOS DE FABRICACIÓN** de los medicamentos entregados (**FORMATO 5**), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en **EL PRESENTE ANEXO**.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LAS ÁREAS REQUIERENTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).**
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

**5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)**

**EL LICITANTE** adjudicado **PODRÁ** entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "**CADUCIDADES DEL BIEN**", de este Anexo Técnico.

**5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES**

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

**6. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

## **B. CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

## **9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

▪ Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSAI-2012**.

El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1** Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

## 10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición



durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

## II. CALIDAD DE LOS BIENES

Quando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

### III. FARMACOVIGILANCIA

Quando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

## 12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

**13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES****13.1 CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

**13.2 DEVOLUCIÓN.**

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**14. OTRAS CONDICIONES**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

2022 Flores Magón

**16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

**17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**18. CADUCIDADES DEL BIEN**

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

**19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

**20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

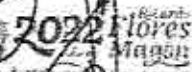
**21. PAGO**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**EL PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**22. ANTICIPOS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**23. PENAS CONVENCIONALES**

**Penas convencionales**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO ES)

**24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedidón con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o el operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.23.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfico, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5



	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

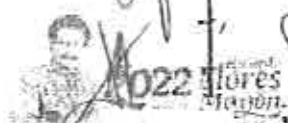
En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**25. DOMICILIOS**

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and marks around the table and text blocks.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

[1] NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [17] - [18]

[2] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [19] - [20]

[3] DOMICILIO: \_\_\_\_\_ [21] - [22]

[4] TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [23] - [24]

[5] CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ [25] - [26]

[7] HOJA NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [8]

[9] FECHA: \_\_\_\_\_ [10]

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS	
	DIGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV						MÍNIMA
							[9]	[10]	[11]	[12]			

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

[18] NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ROZATIORES  
MAGIOMI

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom right portion of the page.

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna Gpo-Grupo, Gen- Genérico, Esp- Específico y Dif- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.-Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*

**FORMATO 2**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Hoja 25

1001

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

1001

com



*[Handwritten signatures and marks at the top right of the page]*

**FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*



(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR**

**PRESENTE**

Por este conducto, quien suscribe el Sr. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento \_\_\_\_\_ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

**Atentamente**

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada, - \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de \_\_\_\_\_ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(EN HOJA MEMBRETADA)

**FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)**

**P R E S E N T E**

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en **ANEXO I ANEXO TÉCNICO**.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O**

**DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER**

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE**

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de  
"\_\_\_\_\_", se comprometo a  
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días  
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno  
para estas últimas.

**Atentamente**

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Formato 7  
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES  
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD  
(EN HOJA MEMBRÉTADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes



(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - \_\_\_\_\_
- Cargo. - \_\_\_\_\_
- Domicilio. \_\_\_\_\_
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - \_\_\_\_\_
- Correo electrónico. - \_\_\_\_\_

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **AREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



**FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE**

*Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente*

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E**

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes**) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO I, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

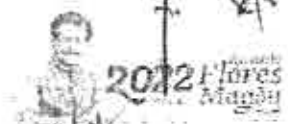
No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO I.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES**



(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUMENTO DE LLENADO**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1] HOJA No.: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ [2]

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ [1] TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1] FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

EMAIL: \_\_\_\_\_ [1]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total (13)	
			Unidad	Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
<b>SUBTOTAL (14)</b>										
<b>IVA (15)</b>										
<b>GRAN TOTAL (16)</b>										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de \_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

## Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b>
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b> .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b>
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, <b>razón social</b> , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el <b>Precio Unitario de la partida</b> , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

**FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Si ( )	No ( )
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:		(5)	
Descripción genérica:		(6)	
Marca (o denominación distintiva) anterior:		(7)	Nueva marca (o denominación distintiva):
		(8)	
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:		(9)	
País de fabricación:	(10)		
Fecha de caducidad:	(11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

**REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

## Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**APENDICE 3**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE**

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que no requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.23	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Reg fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro, de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y (35 etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1



*[Handwritten signatures and notes in Spanish, including 'Reservados los derechos de propiedad intelectual']*

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuentan con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) o medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
	5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



*[Handwritten signatures and notes in the bottom right corner of the page.]*

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	1	2	1	4
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022



COPI

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

**SALUD HINSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]*

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GE A CONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al Operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (U.T.M.A. MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga, (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Garantía (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo (temperatura, monitores de temperatura, (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp: 2023

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (pp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page. A stamp includes the text "2022" and "SECRETARÍA DE SALUD". There are also various scribbles and marks throughout the page.



Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	1	1	1	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a stamp that says "2021" and "SECRETARÍA DE SALUD".

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como eluyente cuando aplique.	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplica) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	2	N/A	1	N/A	1

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**



2022  
 L. FLORES  
 MEXICO

47

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Calle (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo ped' fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del traveledo, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022  
 [Firma]  
 [Firma]

[Firma]


  
**SALUD HANSABI**
  
 Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**


  
 2023

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SALUD AINSABI

2022



Handwritten signatures and notes in the right margin, including the name 'CON' and various scribbles.

**SALUD INSABI**  
 Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtilimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra Vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the date 2022 and the name Flores Mejora.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se, proporción gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 6°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature that appears to be 'Carmen' and other illegible scribbles.


**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
 AV. ALVARO YAGUAYAN, 1000  
 LIMA, PERÚ

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
23	medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, la cantidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moned especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**


 2022  
 Oficina de  
 Mergón



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'R'.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

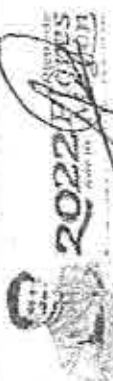
N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Unidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	2	1	3	3		1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	N/A	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por debajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and stamps]*


2022 FEB 15  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4	4	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	2	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	3	N/A	1



2022

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*


  
**SALUD HINSABI**
  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	1	2
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento termico para tarimas, empaque y estado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2022  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



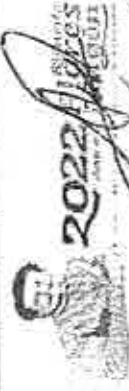
*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fía, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios colectivos, así como los instructivos serán en idioma español, traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2022  
 2022  
 2022

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo, a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A



Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature that appears to be 'R. S. J.' and other illegible marks.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022

*[Handwritten signatures and scribbles covering the right side of the page]*



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal, cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión: Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como eluyente	3	1	1	3	1	3

2022  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

*[Handwritten signatures and notes]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	cuando aplique						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura de trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**



2022 FORTES  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others at the bottom.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

**ROBERTO LOPEZ**  
 Director de Calidad y Control de Medicamentos

*(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.)*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

2023

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del armario solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	4	4	1



*[Handwritten signatures and notes in the bottom right corner, including a large signature that appears to be 'Rosa' and other illegible scribbles.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red Fría: monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 3° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acusa de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom.]*

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16.	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibirse así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	N/A	1
25	5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
26	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
27	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
29	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
30	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures at the bottom of the table rows.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
32	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A
34	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	1	1
35	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	0	1
38	Acta constitutiva	N/A	N/A	1	1
39	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
40	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
41	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	0	1
42	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
43	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
44	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
45	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
47	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
48	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
49	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 99 Fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**ANEXOS DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 2022 FIDELITY MAGÓN  
 FIDELITY MAGÓN



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

2022 FLORES MEDINA

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIERRIZ HERNANDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SMD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR.A VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR.A ANA LUISA PÉREZ CARDOZO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



LIC. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAYOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ ROSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MOHALES	SUBDIRECCION DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten notes at the bottom left]*

*[Handwritten notes and signatures at the bottom right]*



DRA. SAMANTHA CAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIDANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMÍREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMMAÑUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
MTR. JUAN ANTONIO CAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÍZ	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. ISAAC BUENO HERRALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Handwritten signature]</i>
MTR. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

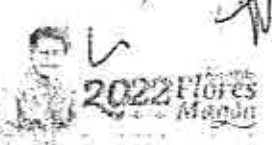


DR. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MISER	
MTRA. BLANCA SADA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERICK ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDOÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSEANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAC MOLINA LÓPEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD. CIUDAD SALUD	
C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ VELAZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten notes and signatures in the bottom left area, including 'H', 'A', and various scribbles.]*

*[Handwritten number '64' in the bottom right area.]*



*[Handwritten signature 'cap' at the bottom right.]*

*[Handwritten signature]*

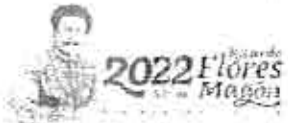
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
MRO. JORCE HUMBERTO QUÉZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE CÁRCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*





**SALUD**

**INGABI**

INSTITUTO GINECOLOGICO Y OBSTETRICO

Instituto de Salud para el Bienestar

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITÁN DE CORBETA SSN MIGUEL ÁNGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. MA. TERESA DE LOYVIDES VILICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA 2	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. CRISLEDA FLORES OYANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAMÓN GRATALES ALMEIDA	JEFE MEDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
DR. AARÓN PADILLA GROSZO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS SUTIERREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



Página 76



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA.	<i>[Handwritten signature]</i>
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. MARÍA ISABEL POZO GUTIERREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Handwritten signature]</i>
M.A.S.S. JESSICA GUTIERREZ CODINEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRIGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	<i>[Handwritten signature]</i>
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. LIDIA RÍOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Vertical handwritten notes on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*

*[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARS		JUNIO		SEPTIEMBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARCH		TOTAL ANUAL	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*







APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	AGMS000085	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARZA NUM. 514, COLONIA CIUDAD NUEVA (BIAL) C.P. 20290
IMSS	BCMS000480	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARPO CARDENAS NÚ. 3685 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BBSMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA JINGOHADA	27 CUAUHTEMOC Y VERNISTIANO GARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCÓNADA C.P. 22040
IMSS	CCMS000056	CAMPESHE	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE KENACIO AYALA Y CALLE 20, S/N,
IMSS	CHMS000043	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	COLONIA CENTRO
IMSS	CLMS000489	COAHUILA	TORREÓN	TORREÓN	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 31723, COLONIA NOMBRE DE DIOS
IMSS	CLMS000504	COAHUILA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (MILLANO)	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	COLMS000091	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	Ciudad de Villa de Alvarez	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 26075
IMSS	CSMS000034	CHIHUAHUA	TUXTLA GUERRER	TUXTLA GUERRER	AV. ZARAGOZA NUM. 999 COLONIA ALTA VILLALBA GUERRER
IMSS	CSMS000030	CHIHUAHUA	TIJAPICHA	BIENOS AIRES	CARRITERA TUXTLA GUERRER DE COBZO KM 7 TUXTLA GUERRER
IMSS	DFMS000030	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	MANCOS NAVI 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE HID LOS MANUCOS
IMSS	DFMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SEÑES Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02380, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLYO VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02390
IMSS	DFMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCOS, D.F.
IMSS	DFMS000023	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y SACRAMENTAS COL. LA RAZA C.P. 02390, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFMS000052	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADRIGAL	GUSTAVO A. MADRIGAL	DE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IPN, COL. NACDALENA DE LAS
IMSS	DFMS000534	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADRIGAL, D.F.
IMSS	DFMS000575	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV. RIO MAGDALENA NO. 288 ENTRE ALTA MIRANDA Y HIDALGO COL. TIZAPAN SAN
IMSS	DFMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	JANDEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE FORTINO DE TEBERIBOS Y NICOLAS SANJO COL
IMSS	DFMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F. D.F.
IMSS	DFMS000641	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 130 ENTRE DR. MARQUEZ Y EDE 3 SUR COL DOCTORES C.P.
IMSS	DFMS000653	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EDE 3 SUR COL DOCTORES C.P.
IMSS	DFMS000675	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000680	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000686	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000691	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000693	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000776	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	AV. CALZADA VALLEJO INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO,
IMSS	DFMS000824	DURANGO	AGUILAR DE JUAREZ	AGUILAR DE JUAREZ	CDMX
IMSS	DFMS000826	DURANGO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CDMX
IMSS	DFMS000831	DURANGO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE 2 A DE SELENCIO NUM. 103 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	DFMS000876	DURANGO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	DFMS000882	DURANGO	HIDALGO	HIDALGO DE SOTO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y BASES DE LOS INSURGENTES COL LOS
IMSS	DFMS000891	DURANGO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	DFMS000901	DURANGO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	AV. MEXICO ESQUINA PASADÓ DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAÍSO C.P. 37320,
IMSS	DFMS000913	DURANGO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	LEON, GUANAJUATO
IMSS	DFMS000916	DURANGO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAÍSO C.P. 37320
IMSS	DFMS000926	DURANGO	HIDALGO	HIDALGO DE SOTO	COL SAN CARLOS LA BOHICA
IMSS	DFMS000931	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	BELLSUR DOMINGUEZ NO. 1000 COL. BELLSUR C.P. 44340 GUADALAJARA
IMSS	DFMS000932	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	JALISCO
IMSS	DFMS000933	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	BELLSUR DOMINGUEZ NO. 771 COL BELLSUR C.P. 44340 GUADALAJARA
IMSS	DFMS000934	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	BELLSUR DOMINGUEZ NO. 733 COL. OBLATOS C.P. 44340 GUADALAJARA,
IMSS	DFMS000935	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	JALISCO
IMSS	DFMS000936	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	PEDERICO SUR NUM. 6060 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN
IMSS	DFMS000937	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	AV. JOHANS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL EJIDO DEL ORO C.P.
IMSS	DFMS000938	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000939	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000940	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000941	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000942	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000943	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000944	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000945	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000946	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000947	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000948	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000949	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000950	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000951	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000952	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000953	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000954	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000955	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000956	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000957	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000958	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000959	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000960	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000961	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000962	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000963	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000964	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000965	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000966	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000967	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000968	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000969	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000970	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000971	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000972	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000973	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000974	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000975	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000976	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000977	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000978	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000979	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000980	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000981	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000982	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000983	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000984	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000985	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000986	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000987	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000988	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000989	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000990	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000991	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000992	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000993	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000994	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000995	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000996	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000997	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000998	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	DFMS000999	DURANGO	JALISCO	GUADALAJARA	5310, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE

9

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSA	MIHMS000622	MICHACACAN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SAMSON F. 510 MAHUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MIHMS000651	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESCUINA CON AVENIDA CENTRAL, NÚM 1201 COLONIA CUERNAVACA
IMSS	MIHMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64160, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	MIHMS000075	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAS Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	MIHMS000970	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX H. GÓMEZ COL. C.P. 64006, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	MIHMS000664	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. RINO SUAREZ Y DE MAYO COL. C.P. 64004, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	MIHMS000765	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAZCAN NÚM 4880, COLONIA HIDALGO
IMSS	MIHMS000330	PAVARIT	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA DIBERDA
IMSS	MIHMS000761	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
IMRE	MIHMS000030	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	3 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSE	MIHMS000272	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/M COL. 2000 C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSD	MIHMS000481	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NÚM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72000
IMSS	MIHMS000171	QUINTANA ROO	CHETUMAL	CHETUMAL	CARRTERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2 COLONIA AEROPORTO
IMSS	MIHMS000298	QUINTANA ROO	QUERETARO	SANTOAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL, NÚM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	MIHMS000860	QUINTANA ROO	CUJUBATÁN	CUJUBATÁN ROSALES	BOLIVAR BILIANO ZAPATA NÚM 5755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMATIC C.P. 80100
IMSE	MIHMS000040	SAN CUE POTOSÍ	SOLEDAD DE CRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE CRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS COMARCOS NÚM 107 H COLONIA HOCABERES REFORMADORILLOS
IMSE	MIHMS000190	TAMPICO	CAHABE	CIUDAD CAHABE	PUERBA SECCION C.P. 85000
IMSE	MIHMS000093	TAMPICO	CAHABE	CIUDAD CAHABE	CALLE HILLO DOMINICANA HOCABERES REFORMADORILLOS COL. C.P. 85000, C.D. CAHABE, TAMPAICO
IMSS	MIHMS000040	TABASCO	CENDE	CIUDAD HERRERA	CALLE PROLEGACION HERRERA Y HERRERA Y COLONIA CENTRO REFORMADORILLOS
IMSS	MIHMS000021	TABASCO	CENDE	VILLAHERNOSA	PASEO USUMACINTA NÚM 65 COLONIA PRIMERIO DE MAYO
IMSE	MIHMS000664	TAMAULIPAS	TLAXCALA	SAN DIEGO HERRERA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SN
IMSE	MIHMS000112	VERACRUZ	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRTERA MÉXICO - LAREDO KM 700
IMSE	MIHMS000386	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. JOAQUÍN HERRERA ESC. CERVANTES Y MADRILEÑA SIN COL. FORMANDO HERRERA C.P. 9100
IMSE	MIHMS000386	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	9100, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSE	MIHMS000381	VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	PROLEGACION DIAZ MIRÓN, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94200
IMSA	MIHMS000071	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 21, COLONIA SANTA CATERINA
IMSS	MIHMS000095	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE # NO. 433 X 34, EX TERRENO EL PENÍ, COL. INDUSTRIAL C.P. 97050
IMSS	ZMIHMS000440	ZACATECAS	CALENA	MÉRIDA	MÉRIDA, YUCATÁN
IMCAB	MIHMS000123	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	VICTOR ROSALES	AV. COLÓN CON ITZAAZ COL. CARBA, CIHUEBAS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMCAB	MIHMS000076	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	AV. ALDAMA NORTE SIN CENTRO, VIVIENDA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
IMCAB	MIHMS000460	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	44, CALLE NORTE SIN COL. LA ESTACION ALMEDA, AGUASCALIENTES, AGS C.P. 20000
IMSA	MIHMS000665	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CARRTERA, TRANSFERENCIAL II COL. CALLOS PACHECO C.P. 20000, ENSENADA
IMSA	MIHMS000078	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE DEL HOSPITAL SIN CENTRO CIVICO C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSA	MIHMS000765	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	AVENIDA QUINTANA ROO COLONIA BENITO JUÁREZ, TECATE BAJA CALIFORNIA, C.P. 21000
IMSA	MIHMS000091	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AV. CENTENARIO NÚM 10951, COLONIA RIO, C.P. 22320

8

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	BSS5A000883	BATA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DECOLLADO S/N, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 23060
INSAB	BSS5A00123	BATA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ BATA CALIFORNIA SUR, ENTRE CABODUY AVUNTAMBERTO, AVENIDA DE LOS DEFENSISTAS ENTRE MISIÓNES LOS COMBORGUAYOS Y CABANEROS, COLONIA B DE OCTUBRE, SEGUNDA SECCIÓN, CP 23081
INSABI	CS55A002201	CAMPACHE	CAMPACHE	SAN FRANCISCO DE CAMPACHE	AVENIDA HERDE DE NAZCARI COLONIA SECTOR LAS FLORES CP 24030
INSABI	CS55A017504	CAMPACHE	CAMPACHE	SAN FRANCISCO DE CAMPACHE	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS S/N EDIFICIO B, SECTOR LAS FLORES, CP 24036
INSABI	CS55A017670	CAMPACHE	CAMPACHE	SAN FRANCISCO DE CAMPACHE	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS PROL. CONEXIÓN ANTICUVA CALLE 4 CHILINA Y AVENIDA LUPEZ PORTILLO 208, COLONIA LAS FLORES, C.P. 24037
INSABI	CH55A001640	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE EDIFICIO HERRERA 42700, COL. CENTRO, C.P. 33091, CHIHUAHUA, CHH
INSABI	CH55A001664	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE EDIFICIO BOHENA NO. 510 BARRIO EL BAJO, CP 33000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
INSABI	CH55A001801	CHIHUAHUA	JUARÉZ	JUARÉZ	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 2401 ORIENTE, COLONIA MARGARITAS CP 33060
INSABI	CH55A018012	CHIHUAHUA	JUARÉZ	JUARÉZ	CALLE DE LAS INDUSTRIAS # 5770 B, COL. HOMBRE DE DIOS, C.P. 33130
INSABI	CH55A018316	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	FERRERICO B, ALHADA NÚMERO 12500 COLONIA VALLE DONADO C. P. 31066
INSABI	CL55A001145	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	ELE 5 NÚMERO 459 CIDL, CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAH. C.P. 25033
INSABI	CL55A002064	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	B.V.D. JESUS VALDES SANCHEZ 3360 COL. CUA SAN ANGEL, CARRETERA ANTICUA ARTEAGA 500MTS PASANDO LA PLAZA DE TOROS, SALTILLO, COAHUILA
INSABI	CL55A002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOLLEVAR CARLOS ABERCROMBY DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25030
INSABI	CL55A002802	COAHUILA	TORREÓN	TORREÓN	CALLEZA DOCTORY GENERAL JOSE MARIA RODRIGUEZ NO. 3000, EDIFICIO EL AGUILA, C.P. 27087 TORREÓN, COAHUILA.
INSABI	CL55A001192	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	CALLE ELE 5 #35, CENTRO METROPOLITANO C.P. 25030 SALTILLO, COAHUILA
INSABI	CL55A001640	COAHUILA	COAHUILA	COAHUILA	CARLOS SALAZAR PREGADO 241, BUENOPATA 3 MUNICIPALIDAD, 28040 COAHUILA, COAHUILA
INSABI	CL55A001030	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMINGUEZ	COMITÁN DE DOMINGUEZ	COL. 5NA CALLE SUR CORRIENTE NÚMERO 11 BARRIO SAN SEBASTIÁN, COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS
INSABI	CS55A009244	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ	RAMOS CARRETERA FEDERAL TAPACHULA - PUERTO MADERO, FINCA SANTA TERESA C.P. 30867 TAPACHULA, CHIAPAS
INSABI	CS55A0019541	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATÁN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29700
INSABI	CS55A017524	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICOMAZÉN KM 3.5, COL. PLAN DE AYALA, CP. 23104, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 100 MT DEL HOTEL NIZZA
INSABI	CS55A018764	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	BLVD. JAVIER LOPEZ MORENO S/N, ENTRE ELE 1 Y C, P.O. CALAJA, BARRIO DE FATIMA
INSAB	CS55A018776	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMINGUEZ	COMITÁN DE DOMINGUEZ	CARRETERA INTERNACIONAL ZONA SUR ORIENTE QUINTE SAN CAROLAMPIO, PANCHERIA CHIRIMA ACAPETAHUA KM10, COMITÁN DE DOMINGUEZ C.P. 30025
INSABI	CS55A019954	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	LIBRAMIENTO NORTE 4 BOULEVARD CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO S/N, LAS TORRES, 29045 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.
INSABI	DF55A000864	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADRERO	GUSTAVO A. MADRERO	CALLE PLAN DE SANTIAGO S/N, COL. TICOMÁN, CP 07330, CIUDAD DE MÉXICO
INSABI	DF55A002982	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	VIA MEXICO COYOACÁN S/N, COLONIA GENERAL PEDRO HERRERA ANAYA, C.P. 03300 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
INSABI	DF55A014936	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDÍN 366, COL. DEL ROS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 03390, CDMX
INSABI	DF55A006091	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	CALZADA DE TULPÁN, 1133 - A COLONIA SAN SIMÓN TOLMEAC, C.P. 03660, CDMX
INSABI	DF55A017735	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARÍA LA RIVERA
INSABI	DF55A000186	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE DE FEBRERO S/N, ESQUINA CON NORMAN PUENTES, COLONIA CENTRO, CP. 34000

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8



APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	MCSSA00000H	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 3 DE FEBRERO ESQ. CON NOROCCIAN FUENTES, 27MA CENTRAL GPSAAN
INSABI	MCSSA001744	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	ISSA SALVADOR 206 FRACC. COLA CALUPE C.P. 34220 DURANGO, DURANGO, MEXICO
INSABI	MCSSA000950	CUERNAVACA	EDUARDO MORA	ZUMBANGO DEL RIO	MEXICO 98 SAN JOSÉ 35019 CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS, DGO.
INSABI	MCSSA0010322	CUERNAVACA	CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS	CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS	ARRADA PEDRO VÁZQUEZ ALARCÓN S/N. COL. JARDINES DEL SUR. C.P. 37020. CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS
INSABI	MCSSA001793	CUERNAVACA	AGUILAR DE JUÁREZ	AGUILAR DE JUÁREZ	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTEZ 108 A COLONIA ALTA HIGÜELA, C.P. 37416
INSABI	MCSSA000704	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. PUEBLA AV. CERRILLOS 1084 A, VENTA PROYETA, 36885 36885 DE SOTO, HIDALGO
INSABI	MCSSA0025430	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CARRITERA PACHUCA TULANCINGO, MD. 101A, COLONIA CIUDAD DE LOS RINOS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, D.F. 37000
INSABI	MCSSA0016492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CERRITOS OBLITERACIONES, PARQUE DE HOBLAMENTO, COL. HIDALGO UNIDO
INSABI	MCSSA0015332	HIDALGO	TOLA DE ALLENDE	TOLA DE ALLENDE	C.P. 37005, PACHUCA, HIDALGO
INSABI	MCSSA0015332	HIDALGO	TOLA DE ALLENDE	TOLA DE ALLENDE	CARRITERA TOLA DE ALLENDE EN SU ESTERMINO DE LIBRAMIENTO EL CARRIEN JOROMBAS CON EL CARRIEN, TOLA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42930, ESTADO DE HIDALGO
INSABI	MCSSA0017401	OAXACA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE CROMIEL CALDERON NO. 73 COL. EL BETURO C.P. 44280
INSABI	MCSSA000317	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CORONA EL CALDERON 777 COLONIA EL PUEBLO CODIGO POSTAL 44380
INSABI	MCSSA0002105	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA JALISCO
INSABI	MCSSA0003224	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SALVADOR QUINERO Y ZURRIETA 730 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE 0144540
INSABI	MCSSA0007005	JALISCO	ZAPOTLAN	ZAPOTLAN	LAGO REQUERIDO 2000 COL. LAGOS DEL CENTRO
INSABI	MCSSA0006040	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	PASEO COLON ESCUQUILA PAJCO TOLUCA 981 COL. BOMO FABRILA C.F. 30000
INSABI	MCSSA0007005	MEXICO	LEONIA	LEONIA DE JUJEDA	A 1.3 KM DE PLAZA LEONIA TOLUCA
INSABI	MCSSA0007028	MICHOCAN	LEONIA	LEONIA DE VILLADA	AV. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ZONA INDUSTRIAL C.P. 32006, A 122 KM DEL CENTRO DE CONVENCIONES ESTADO DE MEXICO
INSABI	MCSSA0010635	MEXICO	CUAUTILAN	CUAUTILAN	ALFONSO PÉREZ SAN ESCUINA VENTURIANO CARRANZA, COLONIA SANTA MARIA, CUAUTILAN MEXICO C.P. 54600
INSABI	MCSSA0004074	MEXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	FERRONCARRIL DE ACANBAR SAN COL SAN ANDRÉS AYTES NAUCALPAN EDO DE MEXICO
INSABI	MCSSA0004231	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	AVENIDA BORDO DE XICHACA S/N ESQ. AV ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. TAMAUCA, C.P. 57200 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MEXICO
INSABI	MCSSA0007001	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. DE NICOLÁS SAN JUAN, COL. LA MAGDALENA, C.P. 50010, TOLUCA
INSABI	MCSSA0007002	MEXICO	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	FRAY CECILIO DE LA CURIEGA SAN BARRIO SAN ANTONIO, VALLE DE BRAVO, MEXICO C.P. 51200
INSABI	MCSSA0010322	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. SAN JUAN TEM DELTACION SAN LORENZO TEHALITLAN, DELEGACION SAN LORENZO TEPAL TLAM, 50010 TOLUCA DE LERDO, MEX
INSABI	MCSSA0010322	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	AV. ENRIQUETA VARGAS 1178 B LOS HERMANOS DE ARTECIMA, FRACC. LAS SAUNDAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, D.F. 50070
INSABI	MCSSA0010322	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	AV. ESCOBEDA SAN ENRIQUE, PUNIENTE 2 Y 3, COLONIA LA PERLA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, P. 57020
INSABI	MCSSA0010322	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCANH	CAMINO A HUEYOTLÁN 10-20 LAS TRESAS, C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLINCANH
INSABI	MCSSA0018410	MEXICO	TEXCOCO	TEXCOCO DE MOYA	CALLE NEZAHUALCOYOTL 200 COLONIA SAN SEBASTIÁN TEXCOCO DE MOYA, C.F.
INSABI	MCSSA0018774	MEXICO	ZUMBANGO	ZUMBANGO DE OCCAMPO	STRETO CARRITERA ZUMBANGO A LOS RINOS 11, 400 BOS DE SAN JAGO SA SECCION ZUMBANGO EDO. MEXICO C.P. 37000
INSABI	MCSSA0018182	MICHOCAN	MORELIA	MORELIA	CALLE GUILLERMO ROQUETT 250 COLONIA POBLADO OCCUISSEN C.P. 58270 58270 MICHOACAN

*[Handwritten signature]*

APENDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTRUCCION	CLAVE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	MNS5A00806	MICHUACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE GERTRUDIS BOCANEGRA # 308 COLONIA CUARTERON MORELIA
INSABI	MNS5A002818	MICHUACÁN	SANHUAYO	SANHUAYO DE MICHELÉS	CALLE HOSPITAL GENERAL 228 FRACC. AZAETAGUÍZ SANHUAYO MICHUACÁN CP 59020
INSABI	MNS5A003725	MICHUACÁN	URUAPAN	URUAPAN	90286
INSABI	MNS5A003404	MICHUACÁN	ZITÁCUARO	HEROICA ZITÁCUARO	IM 15 CARRETERA A TEJERIAS SIN COLONIA SAN FRANCISCO, CP 60187 JACARANDAS NUMERO 3, ESQUINA 10 DE MARZO, COLONIA IFROGAVIT LÍNE JACARANDAS, CP. 6152, ZITÁCUARO, MICHUACÁN AV. ESCUELAS DEL EDUCATIVO 415 EDIFICIO DE ATAPAMES MORELIA MICHUACÁN CP
INSABI	MNS5A003144	MICHUACÁN	MORELIA	EL EJIDO DE ATAPAMES	59241
INSABI	MNS5A003842	MICHUACÁN	MORELIA	EL EJIDO DE ATAPAMES	BOSQUES DE SOCALUPITO #420 EL EJIDO ATAPAMES, MORELIA MICHUACÁN, CP 59255
INSABI	MNS5A003636	MICHUACÁN	LA PIEDRA	LA PIEDRA DE CABERIAS	CALLE ESPAÑA NO. 400, COLONIA EUROPEA, CP. 59393, LA PIEDRA, MICHUACÁN.
INSABI	MNS5A007400	MICHUACÁN	APAZTINCÁN	APAZTINCÁN DE LA CONSTITUCIÓN	DESRADA ARCOS DE LA REVOLUCIÓN # 300 COL. EL CAFETAL CP 60580
INSABI	MNS5A000255	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	APAZTINCÁN, MICHUACÁN A UN COSTADO DE HERRA SORIANA, PLAZA LOS ARCOS CALLEJÓN DE COLARES SIN. COL. LAZARO CARRERA, CP. 45370, JUTEPEC,
INSABI	MNS5A002214	MORELOS	JUTEPEC	JUTEPEC	MORELOS AVENIDA DE LA SALUD EN COL BENITO JUÁREZ CP 62296 ESQUINA 20207A
INSABI	MNS5A002683	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	MORELOS AVENIDA CIENADO HOPONES PRIETO SIN COLONIA AZTECA, CP. 67600
INSABI	MNS5A003472	NEWVO LEÓN	CUADALUPÉ	CUADALUPÉ	CUADALUPÉ, NUEVO LEÓN
INSABI	MNS5A003854	NAJARRIT	TEPEC	TEPEC	AV. ENFERMERIA SIN COL. FRAY JUAN PÉREZ BERNA, TEPEC, HAY, CP 67000
INSABI	MNS5A005079	NAJARRIT	TEPEC	TEPEC	CALLE VICENTE GUERRERO, 2073, INT. O, COLONIA CENTRO, TEPEC, NAYARRIT, MEXICO, CP 63000
INSABI	OCS5A000078	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CARRETERA FEDERAL HEY TEXCOCO #14 SIN. LA MACALENA A L. CACAH ENTRE CALLE SANTOS DIEGOLOU Y CALLE BANDANCA DEL MUERTO, A 60 MTS
INSABI	OCS5A000088	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	EMBOTELESADORA ELECTROPURPA DE DEPSI
INSABI	OCS5A001463	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ COYOTEPEC	SAN BARTOLOMÉ COYOTEPEC	CALZADA PORFIRIO DIAZ NO.400, COLONIA REFORJIDA, CENTRO ROSACA CARRETERA INTERNACIONAL KM 12.5, CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGELES, SAN BARTOLOMÉ COYOTEPEC, OAXACA, CP. 71029
INSABI	PLSSA0006306	PUEBLA	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	CALLE RIO SUCHATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECILLA, C.P. 72730
INSABI	QPS5A000378	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO 2599 COL. TAXISTA ENTRE CALLE ESCA CANCUN Y LA CALLE - JUAN JOSÉ SORDIA, C.P. 77016
INSABI	QPS5A000842	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	CARRETERA CHEUMIL - BACALAPIM ES SANTA ISABEL 77040 CHETUMAL, Q.R.
INSABI	QPS5A001653	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	CALLE BENITO JUAREZ COLONIA CENTRO C.P. 77994
INSABI	QPS5A007984	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	AV. MEXICO SIN COL
INSABI	QPS5A000733	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	AV. 5 DE FEBRERO COLONIA LOS VORREYES C.P. 76600
INSABI	QPS5A002901	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	UBICADO EN EL TROBOL DE PROLONGACION ZARAGOZA Y CARRETERA CUOTA A CELAYA, FRENTE A SORIANA LA CAPILLA
INSABI	QPS5A002971	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	AV. INDUSTRIAL ROBOTICA LOTE 10 M2.3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 76974
INSABI	SLS5A000866	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	AV. ORAL IGNACIO ALDAMA SIN. CUADALUPÉ, CP. 80230 CULIACÁN ROSALES SIN. ELVO, CONSTITUCIÓN Y CALLE DONALDO GUERRA SIN. COL. ALVADA, CP. 80200
INSABI	SLS5A000298	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	CULIACÁN, SINALOA, MEXICO
INSABI	SLS5A000298	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	CARRETERA CULIACÁN-MAZATLÁN 1771 EL DIEZ, C.P. 80100
INSABI	SLS5A001816	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	CERRADA MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS 3020-B, DEARRULLO URBANO TRES RIOS, CULIACÁN, SINALOA
INSABI	SLS5A001823	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA DE HIDALGO	PROLONGACION LIBERTAD SIN COLONIA PAREDES SIN. CP. 82460, ESCUINAPA.
INSABI	SPFS5A000945	SAN LUIS POTOSÍ	PROVERDE	PROVERDE	SINALOA CALLE CARMA ESQUINA CON CARR. A SAN CIRO DE ACOSTA SIN. COLONIA CENTRO PROVERDE SAN LUIS POTOSÍ, CP. 79610

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	SPSSAD0002	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. REVOLUCIÓN CARRETERA KM. 2333 CP. 24000 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO. TELÉFONO: 052 (52) 474 834 2300 AL 01. DIRECCIÓN: JAMA 8111007, FAX: (544) 8111009, CORREO ELECTRÓNICO: HOSPITALCENTRAL@HOSPITALCENTRAL.GOB.MX, TRAMICIBELLANCO@HOTMAIL.COM
INSABI	SPSSAD0007	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LA PAZ 645, TLAMACALA, BARBUDI DE TLAMACALA, 78032 SAN LUIS SLP
INSABI	SPSSAD0008	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	BOULEVARD ANTONIO ROSA Y GONZÁLEZ 45301, FRACCION SAN JUAN DE GUADALUPE, CP. 78384, SAN LUIS POTOSÍ
INSABI	SPSSAD0009	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. VALENTÍN AMADOR 112, SAN FRANCISCO DE LOS GUILLEN
INSABI	SPSSAD0010	SONORA	SONORA	SOLIDAD DE CRACIANO SANCHEZ, HERMOSILLO	DIRECCIÓN: REFORMA FINAL, EN 150, BLD VAG DEL ELETROCIÓNIA, PROYECTO VADO DEL RIO, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO
INSABI	SPSSAD0011	SONORA	SONORA	HERMOSILLO	CALLE DE LA REFORMA 155, COLONIA 157, 83105, HERMOSILLO, SONORA
INSABI	SPSSAD0012	SONORA	SONORA	HERMOSILLO	BLVD. LUIS ENRIQUE 171, SAN BENITO, C.P. 83050, HERMOSILLO, SONORA
INSABI	SPSSAD0013	SONORA	SONORA	HERMOSILLO	AV. LOS MICHIS, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 83280, CENTRO ESTADAL DE VACUNAS
INSABI	SPSSAD0014	SONORA	SONORA	HERMOSILLO	AV. RICHMONDALENA SIN ENTRE REFORMA Y CALEANA
INSADI	YSSAD0004	TABASCO	TABASCO	CENTRO	COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 85270, HERMOSILLO, SONORA
INSABI	YSSAD0005	TABASCO	TABASCO	CENTRO	AVENIDA GREGORIO HENDEZ MACANA 20832 COL. ATAGUA, CP. 84800
INSABI	YSSAD0006	TABASCO	TABASCO	CENTRO	CALLE TEMPOCHTILIAN SIN, COL. EL PECERO, C.P. 86350, VILLAHERMOSA, TABASCO
INSABI	YSSAD0007	TABASCO	TABASCO	CENTRO	CALLE UNO 509, BOSQUINA, CARRETERA VILLAHERRANSA, LA ISLA KM 11300, COLONIA MICHEL HIDALGO, CP. 80025, VILLAHERRANSA, TABASCO
INSABI	YSSAD0008	TABASCO	TABASCO	CENTRO	SECTOR DE MENAUT PLANTA VILLAHERRANSA
INSABI	YSSAD0009	TABASCO	TABASCO	CENTRO	AVENIDA JOSÉ APABANTHÓN SIN
INSABI	YSSAD0010	TABASCO	TABASCO	CENTRO	COL. SAN MARTÍN DE PORRES, CP. 85017, ARRIAGA, TABASCO
INSABI	YSSAD0011	TABASCO	TABASCO	CENTRO	AV. JOSÉ SILVANO GARCÍA SIN, COL. EL MAGALLANO, AV. LAZAR GUTIÉRREZ, KM. 23 DE OCT., 20, VICTORIA, TAMAULIPO
INSABI	YSSAD0012	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	AVENIDA JOSÉ BALBUENA, CALIFICACIÓN N° 2014, COL. EL MACALENO, AGUIAR, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPO, C.P. 87009
INSABI	YSSAD0013	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	AV. VALPARAISO
INSABI	YSSAD0014	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	AV. FRANCISCO SÁNCHEZ SIN Y CENTRO JACINTO GARCÍA, 97001, MERIDA, YUC
INSABI	YSSAD0015	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	EL DICHICILLO ESTÁ UBICADO ENFRONTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERON
INSABI	YSSAD0016	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	AV. PRINCIPAL PERIFÉRICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATÁN
INSABI	YSSAD0017	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	CARRETERA FRESNILLO VALPARAISO KM 345, CP. 85005, FRESNILLO, ZACATECAS
INSABI	YSSAD0018	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	CALLE MERCANTIL 1000
INSABI	YSSAD0019	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	CARRETERA AL AMUSCO SIN, COL. HEROES DE PROVERNA
INSABI	YSSAD0020	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	OPAL, PUERTO MORÓN, COL. CENTRO VESPAZIO VER, CAMPO NEBLAS KM 175, CIUDAD MERIDA, TERCER DE ABRIL, AGENCIA ESPECIAL
INSABI	YSSAD0021	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	ES ZARAGOZA, CP. 83000
INSABI	YSSAD0022	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	CARRETERA DIFERENCIADA TORREÓN SIN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, IXTONA, PUNTA SOLO, CP. 74700
INSABI	YSSAD0023	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	CARRETERA FEDERAL 30 TORREÓN - TIXMEHÉ, CIUDAD GUADALUPE, ESTADO DE GUANAJUATO, CP. 37600
INSABI	YSSAD0024	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	6 DE OCTUBRE, PREVO SANTA CLARA, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 34001
INSABI	YSSAD0025	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	KM 85 CARRETERA CADUJA DE GUADALUPE, PREDIO PUSTICO DENOMINADO FIEBLES NEGROS, MUNICIPIO DE OCCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, CP. 37600
INSABI	YSSAD0026	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	EN RANCHO LA PALMA SIN, SANTA JUANA, CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CP. 56000
INSABI	YSSAD0027	TAMAULIPO	TAMAULIPO	CENTRO	CARRETERA BUENA VISTA - MICHICACAN, PREDIO 18 DE MARZO, BUENA VISTA, TONA, LAN, MICHOACÁN DE OCCAMPO, C.P. 60500

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024.

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
QADPRS	MSPRS000001	MORELOS	CD. AYALA	CD. AYALA	OPICITO DE TODOS LOS SANTOS N.º 1, BARRIO DE SANTIQUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAÑOROS, CIUDAD AYALA MORELOS, C.P. 68870
QADPRS	MSPRS000002	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	COATLÁN DEL RÍO	CARRITERA FEDERAL N.º 95, TRAZADO DE CRUCES DE COATLÁN DEL RÍO, MICHOYA, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS, C.P. 62884
QADPRS	MTPRS000001	NAVARRAT	TEPEC	TEPEC	KM. 10+690 CARRITERA LIBRE, TEPEC, NAZATLÁN N.º 23 DEL ESTRENQUE CARRITERO EN RÍO EL PINÓN, MUNICIPIO DE TEPEC, NAVARRAT, C.P. 63502
QADPRS	OCPRS000001	OAXACA	HERNÁNDEZ	VISTA HERMOSA MEXICALTÁN DE LOS RÍOS	DOMICILIO CONDADO, MEXICALTÁN DE LOS RÍOS, NAZATLÁN N.º 23 DEL ESTRENQUE CARRITERO EN RÍO EL PINÓN, MUNICIPIO DE TEPEC, NAVARRAT, C.P. 63502
QADPRS	SPPRS000001	VERACRUZ	VILLA ALDAMA	HERNÁNDEZ	KM. 4, HERNÁNDEZ, SONORA, C.P. 82542
QADPRS	ZZPRS000001	VERACRUZ	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	CONDOMINIO CERRO DE LEÓN, MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 91345
SPPS-CENSIDA	ABSSA000031	AGUASCALIENTES	AQUASCALIENTES	AQUASCALIENTES	AV. MARIANO HIDALGO NO. 402, FRACC. MORELOS I, C.P. 26228
SPPS-CENSIDA	BSSA000055	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
SPPS-CENSIDA	BSSA000089	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	CARRITERA TRANSNOROCCIDENTAL, S/N FRACC. VALLE DORADO DE COLLADO S/N, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 23100
SPPS-CENSIDA	CSSA000054	CAMPECHE	CAMPESHE	CAMPESHE	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, (ENTRE CABILDO Y APURTAMIENTO) AV. COLOSIO NO. 4, 3ER. QUILÓN, CALLE 1B
SPPS-CENSIDA	CHSA000041	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 430 V. 437, ZONA INDUSTRIAL, NOMBRE DE DIOS, C.P. 3100, CHIHUAHUA, CHIH.
SPPS-CENSIDA	CLSSA000074	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEIDOP DAVILA S/N, COLOMIA NUEVO CENTRO, METROPOLITANAS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25000
SPPS-CENSIDA	CMSSA000050	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECADO 248, BUROPATAS MUNICIPALES, 28040 COLIMA, COL.
SPPS-CENSIDA	CSSTA000014	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRITERA TUXTLA - CHICOMAZEN N.º 34, COL. PLAN DE AYALA, C.P. 2000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, LA UNIÓN DEL HOTEL, NIZAI
SPPS-CENSIDA	FPSSA000002	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	BENJAMÍN HILL, NO. 34, COL. HIPÓCRITO CONDÉS, C.P. 06100
SPPS-CENSIDA	DFSSA000097	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	DE BALMIS Y AL DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA000010	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	INSURGENTES SUR 3700 ULTRA C, INSURGENTES CUAUHTÉMOC, 04500 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA000008	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPÁN	TLALPÁN	CALLE DE TLALPÁN 888, BENIGNO DOMÍNGUEZ, SECC. 16, TLALPÁN, 14380 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA000055	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPÁN	TLALPÁN	VASCO DE QUIROGA 15, BELSABIO DOMÍNGUEZ SECC. 16, TLALPÁN, 14380 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA000084	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE DOCTOR MARQUEZ 162, DELEGACIÓN, DOCTORES, CUAUHTÉMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA000036	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	C. MONTES ERALES 600, LOMAS - VIRREYES, LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECC., MIGUEL HIDALGO, 1000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA000044	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 206 FRACC. GUADALUPE, C.P. 34220, DURANGO, DURANGO
SPPS-CENSIDA	GRSSA000032	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS	CORDADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 39074, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS
SPPS-CENSIDA	GSSA000075	GUANAJUATO	GUANAJUATO	VERIBUENA	CARRITERA GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS O RM. 161, C.P. 36200, VERIBUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO
SPPS-CENSIDA	HSSA000049	HIDALGO	RACHUCA DE SOTO	RACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, BARRIO DE TOLUAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO
SPPS-CENSIDA	JSSA000077	JALISCO	ZAPOCAN	ZAPOCAN	C.P. 42005, RACHUCA HIDALGO, LAGO TEQUESQUITENGO, 42000 COL. LAGO DEL COUNTRY, C.P. 44341
SPPS-CENSIDA	MCSA000001	MÉXICO	LEONA	LEONA DE VILLADA	ZAPOCAN, JALISCO
SPPS-CENSIDA	MSSA000035	MICHOCÁN	MICHOACÁN	MICHOACÁN	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO, TOLUCA
SPPS-CENSIDA	MSSA000024	MORELOS	MORELOS	MORELIA	SAN TICHO TAPIA S/N, MORELOS NORTE
SPPS-CENSIDA	MSSA000024	MORELOS	MORELOS	MORELIA	CALLEJÓN DE DOLores S/N, COL. LAZARO CARDENAS, C.P. 62570, JIUTEPEC, MORELOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUBS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
SPPS-CENIDA	HL55A019350	NUÉVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	PROLONGACION DIAZ ORDAZ 220A, COL. DIAZ ORDAZ, C.P. 66180, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, TL. CALLE VICENTE GUERRERO, 433, INT. 3, COLONIA CENTRO, TEMIC, NAVARRIT, MEXICO, C.P. 63000
SPPS-CENIDA	HT55A015076	NAVARRIT	TEMIC	TEMIC	VIA PRIVADA DE ALDAMA SUR, INT. SAN BARTOLOMÉ COYTTEPEC OAXACA
SPPS-CENIDA	OD55A019721	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ COYTTEPEC	SAN BARTOLOMÉ COYTTEPEC	
SPPS-CENIDA	PL55A006306	PUEBLA	CUALTLANCINGO	SAN TOMÁS	CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 4 COL. SAN LORRENZO ALHUEYULA, C.P. 71220 AV. HERRERA S/N COL.
SPPS-CENIDA	QF55A017644	QUINTANA ROO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	
SPPS-CENIDA	OF55A002971	QUINTANA ROO	EL HERRERA	EL HERRERA (Plangue Municipal)	
SPPS-CENIDA	HL55A008280	QUINTANA ROO	CULCANCAN	EL DIEZ	AV. INDUSTRIAL, BOBOTICA, C/O. P. 2 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 88888
SPPS-CENIDA	RFS5A018870	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CARRTERA CUICANMAZATLÁN 771, EL DIEZ, C.P. 84382
SPPS-CENIDA	SE55A007825	SONORA	HERMOSEILLO	HERMOSEILLO	AV. DE LA PAZ 845, TLAXCALA, BARRIO DE TLAXCALA, 78700 SAN LUIS S.L.P.
SPPS-CENIDA	TC55A008623	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CENTRO URBANAL DE VACUUNAS AV. RIO MADALENA S/N ENTRE REFORMA Y CALERA C/O. PROYECTO ROSORORA, C.P. 83270 HERMOSEILLO, SONORA
SPPS-CENIDA	TL55A017609	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE AMIZACO	AV. BUENAVISTA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA II VILLA HERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 83010 AVENIDA JOSE APABURTO S/N COL. SAN MARTIN DE BARRIS, C.P. 80317, AMIZACO, TLAXCALA
SPPS-CENIDA	TS55A007788	TAMAILLINAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSE SUJANMAN CHACOMAN, N° 3014 COL. MAGDALENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAILLINAS, C.P. 87019, CARRETERA INTERRIADOS INT. 15
SPPS-CENIDA	VZ55A007496	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA (MERCADO)	AV. XALAPA 750
SPPS-CENIDA	YH55A012343	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. FRANCISCO PEÑERO COLONIA INDUSTRIAS DE COHESIONANTE, MÉRIDA.
SPPS-CENIDA	ZS55A007354	ZACATECAS	CHIHUILE	DONALDUE	HIGUAYAN CALLE HERONILDO AV. ANAHUAC HIGUAYAN NO. 402, BUENOS AEROS (C.F. 2008)
SPPS-CENIDA	AR55A000071	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ADQUISICIONES AGUASCALIENTES, CARRETERA TRAMPENINGUAR S/N FRACC. VALLE OROSAO
SPPS-CENIDA	BC55A017545	BATA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	DE OLLAGUAYAN, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 23002
SPPS-CENIDA	BS55A000888	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ENTRE CARRILLO Y AV. INTAMIENTOS, AV. COLOSIO NO. 1, BUCARINA X CALLE 19
SPPS-CENIDA	CC55A010745	CAMPECHE	CAMPÉCHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 430 Y 431B, ZONA INDUSTRIAL MONSIEUR DE DIOS C.P. 2306, CHIHUAHUA, CHH.
SPPS-CENIDA	CH55A017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	
SPPS-CENIDA	CL55A007734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BULEVARD CALDES ABERDOR DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25028
SPPS-CENIDA	CM55A010443	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS BALAZAR HERRERA 242, BUENAS VISTAS MUNICIPALES 25040 COLIMA, CO.
SPPS-CENIDA	CS55A011794	CHAMPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	CARRTERA Tuxtla - Chichasén Km 3.5, COL. PLAN DE AYALA C/O. 2000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (100 MT DEL HOTEL HIESA)
SPPS-CENIDA	DF55A004433	CIUDAD DE JUÁREZ	ACAPULCO	ACAPULCO	AV. TARDUJAN, C/O. DE CARACACOLLA ACAPULCO, C.P. 80000, COAH.
SPPS-CENIDA	ES55A000073	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	FERRIS NO. 400 COL. SANTA MARÍA LA DIVERSA
SPPS-CENIDA	DF55A000744	GUERRERO	GUERRERO	VICTORIA DE URUAPAN	SAN SALVADOR 205, FRACC. CUAUHUAC DE 20210, GUERRERO, GUERRERO.
SPPS-CENIDA	GR55A005052	GUERRERO	CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS	CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS	FERRIS PEDRO VIZCARRA COLONIA EN COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 31000, CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS, CHIAPANCIANGO DE LOS BRAVOS.
SPPS-CENIDA	GT55A016378	GUERRERO	GUERRERO	VERBA BUENA	CARRTERA GUANAJUATO - TUVENTINO ROSAS, C. 444, 305
SPPS-CENIDA	HG55A015472	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	C/O. 3000 COL. VERBA BUENA GUANAJUATO, GUANAJUATO, AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, PACHUCA DE SOTO, GUANAJUATO, COL. HIDALGO UNIDO C.P. 40005, PACHUCA, HIDALGO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
SPPS-CHEC5P	JCS5A01271	JALISCO	ZAPOPIÁN	ZAPOPIÁN	LAGO TEQUESQUITES 12660 COL. LAGO DEL COUNTRY C.P. 44140
SPPS-CHEC5B	MCS5A01940	MÉRICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	ZAPOPIÁN, JALISCO CALLE MANUEL M. GARCÍA 1070141E, TRATAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SAN ANTONIO BURNHASTA C.P. 50010, COL. SANTA ANA TALPA, TALPA, TOLUCA DE LERDO
SPPS-CHEC5R	MNS5A01936A	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	MICHOACÁN DE OCAMPO POBL. DE USALEN, C.P. 58270 MORELIA
SPPS-CHEC5P	MSS5A01234	MORELOS	JUJUTEPEC	JUJUTEPEC	CALLEÓN DE MOULDER SAN COL. LAZARO CORDERAS, C.P. 68596, JUTEPEC
SPPS-CHEC5P	MLS5A01030	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	MORELOS HECUMUNICACION SAN CHALCO 2904
SPPS-CHEC5D	NTS5A015076	NAVARRE	TEPEC	TEPEC	COL. DIAZ ORDÁZ, C.P. 65180, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL
SPPS-CHEC5P	OCS5A01275A	OAXACA	SAN BARTOLO COWOTEPÉC	REYES MANTECOM	CALLE VICENTE GUERRERO 4275, INT. 3, COLONIA CENTRO, TEPEC, OAXACA, MEXICO, C.P. 63003
SPPS-CHEC5R	PLS5A01030B	PUEBLA	CULFUNDADO	SANCTORUM	CARRERA 2, SOLA DE VEGA
SPPS-CHEC5P	QNS5A01756A	QUINTANA ROO	OTZUCUM BLANCO	SUSTENIMIENTO LONIZ	CALLE RIOSUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALLIHCATLA, C.P. 72793
SPPS-CHEC5P	QTS5A010371	QUEPÉTARO	EL MARQUES	EL MARQUES (PARQUE INDUSTRIAL)	AV. INDUSTRIAL ROTATICA 10710 HZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 76894
SPPS-CHEC5R	SLS5A012580	SINALOA	CUICACÁN	EL DIEZ	CARRERA CALACAHUACAN ATILAHUETZ, EL DIEZ, C.P. 81305
SPPS-CHEC5P	ES5A0101670	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AVDE LA PAZ 646 TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 79030 SAN LUIS, SLP
SPPS-CHEC5R	SPS5A017303	SONORA	HERRASILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS
SPPS-CHEC5R	YCS5A010623	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. RIO MAGDALENA 511 ENTRE RIBERINA Y CALEANA
SPPS-CHEC5R	TLS5A01760E	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 81370, HERMOSILLO, SONORA AV. HUYANGATE COLOMIA CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA II, VILLA HERMOSA CENTRO TABASCO, C.P. 86000
SPPS-CHEC5R	TS5A017765	TAMALULPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSÉ GUILLERMO CHAGNON #1 3014, COL. MACDALENO AQUILAS CIUDAD VICTORIA, TAMALULPAS, C.P. 87355, CARRETERA MATANCEROS KM19
SPPS-CHEC5P	VS5A010656	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA ENRIQUETE	AV. PALARA 390
SPPS-CHEC5D	YNS5A03834	YUCATÁN	MERIDA	MÉRIDA	AV. PRINCIPAL, PERIFÉRICO COLONIA INDUSTRIAS MD COM-SAN ANTONIO, MÉRIDA, YUCATÁN
SPPS-CHEC5R	ZSS5A012504	ZACATECAS	CIUDADALUPE	CIUDADALUPE	CALLE MERCANTIL 100
SPPS-SAP	DFSSA010503	CIUDAD DE MÉXICO	CUSTAVO A. MADRERO	CUSTAVO A. MADRERO	TOLUCA 523, RESIDENCIAL ZACATECO, CUSTAVO A. MADRERO 07360 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-SAP	DFSSA010430	CIUDAD DE MÉXICO	TLHUAC	TLHUAC	AUTOMOTORA MEXICOTI PUEBLA NO. 81, AMPLIACION SANTA CATARINA, 36585 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEX
SPPS-TAP	DFSSA01042	CIUDAD DE MÉXICO	TALPÁN	TALPÁN	AV. SAN FERNANDO 85, BELSARDO DOMINGUEZ SE DE C 16, TALPÁN, 14083, TALPÁN, CDMX
SPPS-SAP	DFSSA01034	CIUDAD DE MÉXICO	TALPÁN	TALPÁN	AV. SAN GUE NAVERTITLA 2, NINOS JESUS, TALPÁN, MEXICO CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8



LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H, COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAЕ GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAЕ GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL**

<b>OOAD Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
UMAЕ TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C. P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICCC





**ATENTA NOTA INFORMATIVA**

**Asunto:**

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos; grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupofacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

**Antecedentes y Fundamentos:**

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

**Consideraciones:**

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos.
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

**Atentamente**



**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto





**SIN TEXTO**

14 - P. 14



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative details for various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, DF Norte/Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente/Poniente, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, and Sonora.





Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative staff across various states including Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, and Zacatecas, along with specialized units like Cardiology and Pediatrics.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/12882/2022

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

★ 2 DIC 2022 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-012M7B997-E133-2022, para la "ADQUISICION MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo 1 que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U220632, U220633, U220634, U220635, U220636, U220637, U220638, U220639, U220640, U220641, U220642, U220643, U220644, U220645, U220648, U220649, U220650, U220651, U220654, U220655, U220656, U220657, U220659, U220661, U220662 y U220663, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Anaceli Sánchez Vega  
Titular de la División

Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto

Ccp:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)  
(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 TCFD/12882/2022

Relación de Anexos 1  
AA-012M7B997-E133-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E13322001	U220632	ABBVIE FARMACEUTICOS SA DE CV	2930637
012M7B997E13322002	U220633	ALLERGAN SA DE CV	2930662
012M7B997E13322003	U220634	AMGEN MEXICO, SA DE CV	2930668
012M7B997E13322004	U220635	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV	2930705
012M7B997E13322005	U220636	ASTELLAS FARMA MEXICO S DE RL DE CV	2930707
012M7B997E13322006	U230185	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	2930711
012M7B997E13322007	U220637	BAYER DE MEXICO SA DE CV	2930717
012M7B997E13322008	U220715	BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	2930726
012M7B997E13322009	U220638	BIOGEN MEXICO S DE RL DE CV	2930727
012M7B997E13322010	U230001	BMRN MEXICO S DE RL DE CV	2930730
012M7B997E13322011	U220639	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO SA DE CV	2930732
012M7B997E13322012	U220640	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO S DE RL DE CV	2930761
012M7B997E13322013	U220641	CELGENE LOGISTICS SARL	2930764
012M7B997E13322014	U220642	CHIESI MEXICO SA DE CV	2930768
012M7B997E13322015	U220716	COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV	2930770
012M7B997E13322016	U220643	EISAI LABORATORIOS S DE RL DE CV	2930775
012M7B997E13322017	U220644	ELI LILLY Y CIA. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2930781
012M7B997E13322018	U220645	FERRING SA DE CV	2930786
012M7B997E13322019	U220646	GAMS SOLUTIONS SA DE CV	2930787
012M7B997E13322020	U220647	GILEAD SCIENCES MEXICO S DE RL DE CV	2930798
012M7B997E13322021	U220648	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	2930667
012M7B997E13322022	U220649	IPSEN MEXICO S DE RL DE CV	2930673
012M7B997E13322023	U220650	JANSSEN-CILAG DE MEXICO S DE RL DE CV	2930683
012M7B997E13322024	U220651	LABORATORIO FARMACEUTICO LFB MEXICO S A P I DE CV	2930695
012M7B997E13322025	U220652	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO SA DE CV	2930733
012M7B997E13322026	U220653	LANDSTEINER SCIENTIFIC SA DE CV	2930734
012M7B997E13322027	U220717	MERCK, S.A. DE C.V.	2930736
012M7B997E13322028	U220654	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	2930741

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E13322029	U220655	NOVARTIS FARMACEUTICA	2930746
012M7B997E13322030	U220656	NOVO NORDISK MEXICO SA DE CV	2930762
012M7B997E13322031	U220718	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	2930767
012M7B997E13322032	U220657	ORGANON COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	2930769
012M7B997E13322033	U220719	PFIZER SA DE CV	2930771
012M7B997E13322034	U220659	PINT PHARMA S A P I DE CV	2930774
012M7B997E13322035	U220660	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	2930780
012M7B997E13322036	U220661	PRODUCTOS ROCHE	2930801
012M7B997E13322037	U220662	RECORDATI RARE DISEASES SA DE CV	2930782
012M7B997E13322038	U220663	SANOFI PASTEUR SA DE CV	2930794
012M7B997E13322039	U220721	TAKEDA MEXICO SA DE CV	2930799



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**012M7B997E13322019**

**Registro SAI**  
**U220646**

## **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y  
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

NOMBRE DEL LICITANTE: GAMS SOLUTIONS S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: GSO153013EHR  
 DOMICILIO: AV DE LAS FUENTES 230 CASA 9 COL. JARDINES DEL PEDREGAL,  
 ALVARO OBREGÓN, C.P. 01900, CIUDAD DE MEXICO  
 TELÉFONO: 55-59415167  
 CORREO ELECTRÓNICO: director@gpharma.com.mx gerenciadeventas@gpharma.com.mx

HOJA NUMERO 05 DE 16  
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCAS O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANTARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UNI	CANT					

15	010	000	0146	00	PROPOFOL	ENV	5	AMP	742,513	1,851,246	200,000	200,000	DIPRIVAN// PROPOFOL	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	ITALIA	311M87 SSA	7501250810324
27	010	000	0408	00	Difenhidramin	ENV	1	FCO	462,273	1,155,561	462,273	1,155,561	DIFENHISTAT// Difenhidramina	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MEXICO	264M92 SSA	7502493874595
32	010	000	0472	00	Prednisona.	ENV	20	TAB	2,567,813	6,418,901	2,567,313	6,418,901	LOSIRON// PREMAGNO//PREO NISONA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.// ALLEN LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MEXICO// MEXICO	398M2003 SSA // 64678 SSA	7501571202426 // 75021342801094

AVENIDA DE LAS FUENTES 230 CASA 9 JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01900

www.Gpharma.com.mx, 59415167, atencioncliente@gpharma.com.mx



Solutions S.A de C.V

38	010.000.05 30.00	010	000	0530	00	Propranolol	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas	ENV	30	TAB	1,987,034	4,967,495	1,987,034	4,967,495		PROPRANOLOL	PROTEIN S.A. DE C.V.	MEXICO	90688 SSA	7501277031685
43	010.000.05 71.00	010	000	0572	00	Metoprolol	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Titrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	EV	20	TAB	16,230,115	40,576,422	16,230,115	40,576,422		KEMAPROL// PROVICID// METOPILOL	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.// INDUSTRIAS QUIMICO AMERICANAS FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V	MEXICO// MEXICO	158M87 SSA// S28M8E SSA	7501493863330 // 7501571200675
45	010.000.05 74.00	010	000	0574	00	Captopril	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	5,717,682	14,294,115	5,717,682	14,294,115		OSPIL// NOVAPRES// CAPTOPRIL	FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V// NOVAG	MEXICO// MEXICO	224M2003 SSA // 084M93 SSA	7501371201865 // 7501075713862
68	010.000.10 42.00	010	000	1042	00	Glibenclamida	Glibenclamida. Tableta Cada Tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	ENV	50	TAB	8,961,082	22,450,800	8,961,082	22,450,800		DIGLEXOL// Glibenclamida.	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V	MEXICO	109M96 SSA	7501571200625
81	010.000.12 42.00	010	000	1242	00	Metoprolamida	Metoprolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoprolamida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENV	20	TAB	5,501,935	13,754,749	5,501,935	13,754,749		MIPRAMID// CIRULAN// Metoprolamida	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.// NOVAG	MEXICO// MEXICO	226M96 SSA // 0224M80 SSA	7501571200626 // 7501075710786
84	010.000.1 272.00	010	000	1272	00	Senósidos a-b.	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.5 mg de senósidos A-B). Envase con 20 Tabletas	ENV	20	TAB	9,894,153	24,735,297	9,894,153	24,735,297		ARSEN// SINBIOTREX// SEKELAX// NOVAKOSID//C- MOTUL// Senósidos a-b	'ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V.// LABORATORIOS SCHOEN S.A. DE C.V.// LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.// NOVAG S.A. DE C.V.// INFANCIA S.A. DE C.V.// ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MEXICO// MEXICO// MEXICO// MEXICO	440K98 SSA// 258M2018 SSA // 023M93 SSA // 410M2016 SSA// A01M2005 SSA	7501672600120 // 831980005555 // 7501493810083 // 7501075723437 // 7502216796409
108	010.000.17 07.00	010	000	1707	00	Acido falfínico	Acido falfínico. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Folinato cálcico	ENV	6	AMP	28,376	70,898	28,376	70,898		PRECEUCIN// FOLINATO CÁLCICO	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MEXICO	212M02 SSA	7501493580037



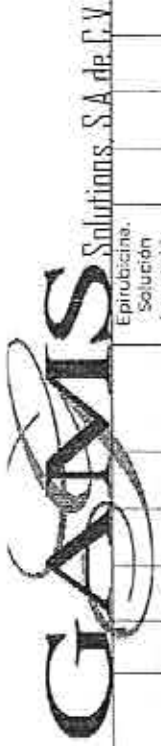
Solutions, S.A de C.V

123	010.000.17 52.00	010	000	3752	00	Ciclofosfamida	ENV	5	FCO	56,128	140,166	56,128	140,166	140,166	358,175	358,175	MEXIKEM// CICLOFOSFAMIDA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	ARGENTINA	067M2021 SSA	77581809201516
122	010.000.17 67.01	010	000	1760	00	METOTREXATO	ENV	1	FCO	654	1,479	654	1,479	504	1,479	1,479	ZUMOTREX// ULMEXTRAL// METOTREXATO	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.// ULSA TECH S.A. DE C.V.	MÉXICO// MÉXICO	337M2016 SSA// 207M2019 SSA	7502251890966/ 7506429007232
123	010.000.17 58.00	010	000	1768	00	Vincristina	ENV	1	FCO	165,140	412,704	165,140	412,704	165,140	412,704	412,704	SUTWIN// NEFKOL// VINCRISTINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	ARGENTINA	327M2014 SSA // 062M2017 SSA	75022518909551 // 7506429600270



Soluciones S.A de C.V.

124	010.000.17 68.03	010	000	1763	03	VINCRISTIN A	ENV	1	FCD	286	714	286	714	286	714	286	714	VIRBA // VINCRISTINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA	ARGENTINA	08262021 SSA	7798180920514
127	010.000.17 70.00	010	000	1770	03	Vinblastina	ENV	1	FCD	9,984	24,847	9,984	24,847	9,984	24,847	9,984	24,847	ROSEUNION // VINBLASTINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA	ARGENTINA	08262021 SSA	7798180920514
130	010.000.17 71.00	010	000	1773	03	Epirubicina	ENV	1	FCD	35,781	139,405	35,781	139,405	35,781	139,405	35,781	139,405	NACIP // ZUCLEBIN // PAPLUP // BPHUBICINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA // ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // ULSA TECH S.A. DE C.V.	ARGENTINA // MÉXICO // MÉXICO	08262021 SSA // 08362008 SSA // 41162015 SSA	7798180920517 // 753235.280124 // 7536429600317



131	010.000.17 74.00	010	000	1774	00	Epirubicina	ENV	1	FCO	81,315	203,229	81,315	203,229	MACEPI// ZUCLEBIN// EPIRUBICINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA// ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	ARGENTINA // MÉXICO	085M2021 SSA // 083M2009 SSA	775818092185E // 7502251890231
132	010.000.17 75.00					Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla o frasco ampolla con iofilizado	ENV	1	FCO	178,415	445,917	178,415	445,917	ZUPHACIT// CITARABINA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	MÉXICO// ARGENTINA	082M2011 SSA	7502251890285
133	010.000.17 76.00	010	000	1775	00	Citarabina. mg Envase con ampolla o con un frasco ampolla con iofilizado.	ENV	1	FCO	102,588	256,361	102,588	256,361	ZUMOTREX// ULMEXTRAL// METOTREXATO	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // ULSA TECH S.A. DE C.V.	MÉXICO// MÉXICO	397M2016 SSA// 207M2019 SSA	7502251890971 // 7506429603249
134	010.000.19 63.00	010	000	1903	00	Trimetopri ma- sulfametox azol	ENV	20	COM	4,374,448	10,936,001	4,374,448	10,936,001	BATERAL// SULFAWAL T// sulfametoxazol- Trimetoprima	ALLEN LABORATORIOS S.A. DE C.V. // NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	MÉXICO// MÉXICO	76510 SSA // 88417 SSA	7501342801056 // 7501075715095

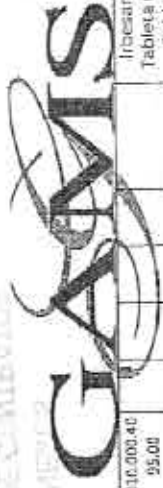


Solutions, S.A de C.V.

147	010.000.29 42.00	000	1941	00	00	030	ENV	28	TAB	42,165	30,372	12,165	30,372	KENCILEN// DIOXICICLINA	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MÉXICO	283M94 SSA	750349388E302
148	010.000.20 12.00	000	2012	00	00	010	ENV	1	FCO	42,841	306,956	42,841	106,956	CANDRIPES// Amfotericina B	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MÉXICO	115M92 SSA	750149398C356
157	010.000.20 18.00	000	2018	00	00	010	ENV	15	CAP	2,015,757	5,039,310	2,015,757	5,039,310	ZITRIASOL// ITRACONAZOL	SOLARA S.A. DE C.V.	MEXICO	439M2005 SSA	750220985E113
172	010.000.21 44.00	000	2144	00	00	010	ENV	20	T.G.	5,492,014	23,725,915	9,492,014	23,725,915	HISTINA// LORATADINA	SOLARA S.A. DE C.V.	MÉXICO	333M2003 SSA	750220985E160
200	010.000.23 04.00	000	2304	00	00	010	ENV	20	TAB	49,871	124,651	49,871	124,651	NOIASQUE// ESPIRONOLACTONA	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MEXICO	085M2009 SSA	750221680E768
201	010.000.23 07.00	000	2307	00	00	010	ENV	20	TAB	7,042,062	17,605,040	7,042,062	17,605,040	KLIAMYN// FUROSEMIDA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS	MÉXICO	259M2003 SSA	750137120E870

215	010.000.24 62.00	010	000	2462	00	Amibroxol	ENV	20	COM	2,044,051	5,110,085	2,044,051	5,110,085	LOEXOV// AMBROXOL	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	MÉXICO	143M06 SSA	7501571200569
216	010.000.25 40.00	010	000	2540	00	Telmisartán Tableta Cada contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	7,313,786	18,284,397	7,313,786	18,284,397	NATIBAZIM// TELMISARTAN	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	MÉXICO	298M2014 SSA	7501075720969
262	010.000.33 23.00	010	000	3083	00	Dacarbazina Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ámpula	ENV	1	FCO	30,942	77,221	30,942	77,221	ONECOBOX// DACARBAZINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA	ARGENTINA	080M2021 SSA	7798134022807
263	010.000.30 12.00	010	000	3012	00	Fluoruracilo Solución Inyectable. Cada ampolla a frasco ámpula contiene: Fluoruracilo 250 mg. Envase con 10 ampollas o frascos ámpula con 10 ml.	ENV	10	AMP	23,730	50,227	23,730	50,227	FUOAVIL// FLUOROURACILO	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	MÉXICO	315M2015 SSA	7502251890635
264	010.000.28 22.00	010	000	3022	00	Mitomicina Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ámpula.	ENV	1	FCO	15,771	41,887	16,771	41,887	KENOMIX// MITOMICINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA	ARGENTINA	077M2021 SSA	7798180911804





Solutions, S.A de C.V

322	010.000.40 95.00	010	000	4095	00	Ibuprofen Tableta Cada contiene: Ibuprofen 150 mg Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	TAB	1,557,956	3,894,818	1,357,955	3,894,818	DIOSGENA// IBUPROFEN	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MEXICO	096M2013 SSA	7502218799338
323	010.000.40 96.00	010	000	4096	00	Ibuprofen Tableta Cada contiene: Ibuprofen 300 mg Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	TAB	497,167	2,247,866	497,167	2,242,865	DIOSGENA// IBUPROFEN	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MEXICO	096M2013 SSA	7502218799901
324	010.000.43 97.00	010	000	4097	00	Ibuprofen hidroclorido azida Tableta Cada contiene: Ibuprofen 150 mg Hidroclorido de azida a 12.5 mg Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	TAB	1,240,418	3,102,000	3,240,418	3,101,000	PABESOR// DIOSGENA-DR// IBUPROFEN - HIDROCLOROTIAZID A	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.// ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MEXICO// MEXICO	317M2016 SSA // 282M2015 SSA	7501075722543 // 7502216803138
345	010.000.41 81.00	010	000	4161	00	Acido alendronico Tabletas o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene alendronato de sodio equivalente a 10 mg de acido alendronico. Envase con 30 Tabletas o Comprimidos.	ENV	30	TAB	306,667	766,628	306,667	766,628	OXIVAG// ACIDO ALENDRONICO	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	MEXICO	12AM2011 SSA	7501075717822
352	010.000.42 86.00	010	000	4384	00	Loperamida Tableta Cada contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	ENV	12	COM	1,725,620	4,313,961	1,725,620	4,313,961	NOVIAMEX// LOPERAMIDA	INDUSTRIAS QUIMICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	MEXICO	213M2000 SSA	7501471101578

370	010.000.42 25.00	010 300 4225 00	00	Imatinib.	010 300 4225 00	Env	60	COM	56,721	341,980	56,721	142,680	DETEPOL// TIMEDRIB// IMATINIB	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.// APOTEX INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V.	MÉXICO// CANADA	391M2016 SSA // 316M2018 SSA	7502216807709/ //750227032181
372	010.000.42 28.00	010 000 4228 00	30	Daunorubicina	010 000 4228 00	ENV	1	FCO	32,750	81,750	32,750	81,750	MEXUNA// DAUNORUBICINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA.	ARGENTINA	083M2021 SSA	7798180311743
374	010.000.42 30.00	010 000 4230 00	00	Etoposido	010 000 4230 00	ENV	10	AMP	33,105	82,567	33,105	82,567	ETPOKEM// ETPOSIDO	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	ARGENTINA	079M2021 SSA	7798180921985
384	010.000.42 45.01	010 000 4246 01	01	Clopidogrel	010 000 4246 01	ENV	28	T.G.	1,660,359	4,150,812	1,660,359	4,150,812	CIDORIX// DEVIPLAT// AGRELESS CLOPIDOGREL	SOLARA S.A. DE C.V.// NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.// ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MÉXICO// MÉXICO// MÉXICO	001M2022 SSA// 313M2011 SSA // 303M2011 SSA	7502209850576 // 750107579260 // 7502256797086

# GAMIS

Soluciones S.A de C.V

389	010.000.42 55.00	020	000	4255	00	Ciprofloxacino	ENV	8	CAP	11,539,958; 28,846,797	11,539,958; 28,846,797	308,710	363,501	908,710	363,501	908,710	308,710	CODFADIN// CIPROFLOXACINO	INDUSTRIAS QUIMICAS FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	MÉXICO	379M94 SSA	750157100224
403	010.000.43 01.00	010	000	4301	00	Ertapenem	ENV	1	FCO	363,501	908,710	363,501	363,501	908,710	363,501	908,710	308,710	FINATAK// ERTAPENEM	LABORATORIOS KEMER S.A. DE C.V.	MÉXICO	062M2022 SSA	75014938032254
421	010.000.43 63.00	010	000	4363	00	Acetato de glitiram	ENV	28	JGA	10,541	26,327	10,541	10,541	26,327	10,541	26,327	26,327	COPAXONE// Acetato de glitiram	TEVA PHARMACEUTIC AL INDUSTRIES LTD PARA LEMERY S.A. DE C.V.	ISRAEL	380M2004 SSA	75015596000350
440	010.000.44 31.00	011	000	4401	00	CARBOPLATINO	ENV	1	AMP	275,182	687,786	275,182	275,182	687,786	275,182	687,786	687,786	ZURICH// PLACATIN// CARBOPLATINO	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V// ULSA TECH S.A. DE C.V.	MÉXICO// MÉXICO	165M2013 SSA // 128M2020 SSA	7502251890384 // 75064291020100
441	010.000.44 32.00	010	000	4432	00	Ifosfamida	ENV	1	FCO	107,499	268,623	107,499	107,499	268,623	107,499	268,623	268,623	OXAZANOV// IDAXFEN// IFOSFAMIDA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA	ARGENTINA// MÉXICO	084M2021 SSA // 442M2015 SSA	7798180327191 // 7502251890742

442	010,000.44 34.00	010 000 4434 00	Idarubicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de idarubicina 5 mg Envase con frasco ámpula con liofilizado o frasco ámpula con 5 ml (1 mg/ml).	ENV 1	PCD	13,317	33,228	33,317	33,228	INFARUB// IDARUBICINA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	ARGENTINA	088M2021 SSA	7798180921856
445	010,000.44 48.00	010 300 4443 00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	ENV 1	PCO	11,885	28,626	11,985	29,625	ZURICADE// BORTEZOMIB	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	MÉXICO	461M2015 SSA	7522521895759
475	010,000.51 06.00	010 000 5106 00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica Tehidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	ENV 10	TAB	1,079,163	2,607,852	1,079,163	2,697,852	APOLISTINA// ATORVASTATINA	APOTEX INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V.	CANADA	221M2011 SSA	75041697
476	010,000.51 06.01	010 000 5106 01	ATORVASTATIN A. TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 30 tabletas.	ENV 30	TAB	1,079,163	2,607,852	1,079,163	2,697,852	APOLISTINA// ATORVASTATINA	APOTEX INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V.	CANADA	221M2011 SSA	7501277091812

# GAMIS

Solutions, S.A. de C.V.

478	010.000.51 11.00	010	000	5111	00	Valsartán.	Valartán. Comprimido Cada Comprimido contiene 80 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENV	30	COM	544,686	1,361,677	544,686	1,361,677	INRABIAN// VALSARTAN	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	MÉXICO	040M2012 SSA	75012216797369
515	010.000.52 51.00	010	000	5201	00	Meropenem	Meropenem Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene Meropenem trihidratado equivalente a 500 mg de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula	ENV	1	FCO	635,598	1,588,893	1,560,000	1,560,000	MERMAVIE// MEROPENEM	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MÉXICO	380M2008 SSA	7501493867855
516	010.000.52 52.00	010	000	5202	00	Meropenem	Meropenem Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	ENV	1	FCO	1,239,416	3,090,663	4,800,000	4,800,000	MERMAVIE// MEROPENEM	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MÉXICO	380M2008 SSA	7501493867901
518	010.000.53 02.00	010	000	5302	00	Nitrofurantoina	Nitrofurantoina. Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Nitrofurantoina 500 mg Envase con 120 ml (25 mg/5 ml).	ENV	1	ENV	75,847	189,575	75,847	189,575	FURITEX// Nitrofurantoina	ARLEX DE MÉXICO S.A. DE C.V.	MEXICO	316M97 SSA	7501672603132
533	010.000.53 54.00	010	000	5354	00	Nimodipino	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml con e sin equipo perfusor de palletieno.	ENV	1	FCO	99,010	249,487	152,000	162,000	BRE-NIDIFF// NIMODIPIND	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MÉXICO	408M2005 SSA	7501493871640
554	010.000.54 32.00	010	000	5432	00	Filgrastim	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene:	ENV	5	FCO	137,945	344,740	220,000	220,000	INMUNE// Filgrastim	TEVA PHARMACEUTIC AL INDUSTRIES LTD PARA	ISRAEL	593M2003 SSA	7501559631671



Solutions S.A de C.V.

556	010,000.54 35.00							91,903	2,29,660	91,903	229,660	ZURICHCEL// PACITAXEL	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	MEXICO	049M2009 SSA	750225 1890179
563	010,000.54 58.00	010 000 5435 00	Pacitaxel	ENV 1 FCO				60,693	151,953	60,693	151,613	KEMOXA// ZUNEXOL// OXALIPLATINO	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA// ZURICH S.A. DE C.V.	ARGENTINA// MEXICO	068M2021 SSA// 164M2013 SSA	7798180920295
564	010,000.54 58.00	010 000 5459 00	Oxaliplatino	ENV 1 AMP				43,953	109,762	43,953	109,762	KEMOXA// ZUNEXOL// OXALIPLATINO	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA// ZURICH S.A. DE C.V.	ARGENTINA// MEXICO	068M2021 SSA// 164M2013 SSA	7798180920319
565	010,000.54 65.00	010 000 5461 00	Capsectabina	ENV 120 TAB				78,620	195,472	98,236	98,236	PLEXODA// CAPECTABINA	FARMABIOT S.A. DE C.V. PARA LEMERY S.A. DE C.V.	MEXICO	911M2016 SSA	750155960420
570	010,000.54 68.00	010 000 5466 00	Cultivo bcg.	ENV 4 FCO				2,626	6,542	2,626	6,542	CULTIVO BCG SSI// CULTIVO BCG	AJ VACCINES A/S PARA LEMERY S.A. DE C.V.	DINAMARCA	277M98 SSA	7501559656401

AVENIDA DE LAS FUENTES 230 CASA 9 JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01900  
www.Gpharma.com.mx, 59415167, atencioncliente@gpharma.com.mx



Solutions, S.A de C.V.

579	010.000.54 81.30	010	000	5481	00	Paroxetina.	Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 20 Tabletas.	ENV	10	TAB	3,338,648	8,096,509	3,238,648	8,096,509	318M2003 SSA	MÉXICO	PROTEIN S.A. DE C.V.	APO-OPAR// PAROXETINA			7501559612315
570	010.000.56 30.00	010	000	5630	00	Clopidogrel ácido acetilsalicílico	Clopidogrel ácido equivalente a 75 mg de clopidogrel mg. Ácido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 28 tabletas.	ENV	28	TAB	26,672	66,647	26,572	66,647	113M2019 SSA	MALTA	ACTAVIS LTD PARA LEMERY S.A. DE C.V.	DOMBREL// CLOPIDOGREL// ACIDO ACETILSALICILICO			7501559612315
302	011.000.50 36.50	010	000	6036	00	Acetato de glitramer	Acetato de glitramer. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glitramer 40 mg. Envase con 12 jeringas prellenadas con 2 ml (40 mg/ml).	ENV	12	JGA	855	2,113	855	2,113	39SM2004 SSA	ISRAEL	TEVA PHARMACEUTIC AL INDUSTRIES LTD PARA LEMERY S.A. DE C.V.	COPAXONE// ACETATO DE GLITRAMER.			7501559606062
752	010.000.51 37.00	010	000	6137	00	ERITROPOYETINA THETA O	ERITROPOYETINA THETA O SOLUCIÓN inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta o epoetina theta 20,000 UI Envase con 1 jeringa prellenada con 1 ml.	ENV	1	JGA	11,953	29,831	11,953	29,831	39SM2016 SSA	ALEMANIA	MERCKLE GmbH PARA LEMERY S.A. DE C.V.	EPORATIO// EPOETINA THETA			7501559606464
753	010.000.51 38.00	010	000	6138	00	ERITROPOYETINA THETA O	ERITROPOYETINA THETA O SOLUCIÓN inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta o epoetina theta 30,000 UI Envase con 1	ENV	1	JGA	6,108	15,213	6,108	15,213	39SM2016 SSA	ALEMANIA	MERCKLE GmbH PARA LEMERY S.A. DE C.V.	EPORATIO// EPOETINA THETA			7501559616451

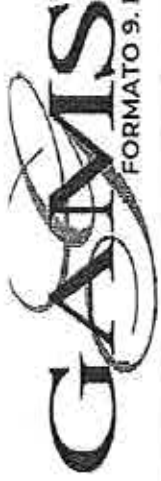


GAMS Solutions S.A de C.V.

803	010,000.62 14.00	010	000	6214	00	Ciclofosfamida a.	ENV	1	AMP	111,006	377,397	111,006	277,397	3 <sup>MEXIKEM</sup> // CICLOFOSFAMIDA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA	ARGENTINA	067M2021 SSA	7798180821173
807	010,000.62 20.00					Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con 1 frasco ampula y ampolleta con 10 ml. de diluyente.	ENV	1	AMP	20,207	50,459	20,207	50,459	ULSACII// FLUOROURACILO	ULSA TECH S.A. DE C.V.	MÉXICO	187M2021 SSA	
808	010,000.62 20.00	010	000	6220	02	Fluorouracilo	ENV	10	FCO	7,656	19,082	7,656	19,082	ULSACII// FLUOROURACILO	ULSA TECH S.A. DE C.V.	MÉXICO	187M2021 SSA	
809	010,000.62 20.03	010	000	6220	03	Fluorouracilo Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con 5 frascos ampula.	ENV	5	FCO	1,334	3,316	1,334	3,316	FIVANOVI// FLUOROURACILO	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA	ARGENTINA	073M2021 SSA	
853	010,000.62 73.00	010	000	6273	00	METFORMINA/ GUBENCLAMIDA. tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Glibenclamida 2.5 mg Envase con 30 tabletas.	ENV	30	TAB	217,671	544,568	217,671	544,168	SIBET-C// METFORMINA/ GUBENCLAMIDA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V	MÉXICO	305M2001 SSA	7501571201764
872	010,000.62 95.00	010	000	6295	00	PACITAXEL SOLUCIÓN INYECCABLE Cada frasco ampula o vial contiene: Pacitaxel 30 mg (30 mg/5mL) Envase con 1	ENV	1	FCO	15,361	40,835	15,361	40,835	SIRAPEN// PACITAXEL	ULSA TECH S.A. DE C.V.	MÉXICO	436M2015 SSA	7502216807051







**GAMS** Solutions, S.A de C.V.

**FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUMENTO DE LLENADO**

NOMBRE DEL LICITANTE: GAMS SOLUTIONS S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: AV DE LAS FUENTES 230 CASA 9 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON, C.P. 01900, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO: 55-59415167 R.F.C.: GSO151013EH6 EMAIL: director@gpharma.com.mx gerenciadeventas@gpharma.com.mx	HOJA NUMERO 01 DE 06 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
---	---

No. partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario o	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Caract. Tipo					Mínimo	Máximo
15	010.000.0246.0	PROFOL EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolla e frasco ampulla contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con e sin edetato disódico (gluhidratado). Envase con 5 ampollitas o frascos ampulla de 20 ml.	ENV	5 AMP	Piezo	311MB7 SSA	REPRESENTACIONES INVESTIACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	\$ 220.00	\$44,000,000.00	\$44,000,000.00
27	010.000.0400.0	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampulla de 20 ml.	ENV	1 FCO	Piezo	264092 SSA	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	\$ 46.37	\$21,435,599.01	\$53,583,363.57
32	010.000.0472.0	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENV	20 TAB	Piezo	388M200 3 SSA // 84678 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.// ALLEN LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 5.90	\$15,148,916.70	\$37,871,515.90
38	010.000.0530.0	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas	ENV	30 TAB	Piezo	90688 SSA	PROTEIN S.A. DE C.V.	\$ 9.04	\$17,952,787.36	\$44,906,154.80
43	010.000.0572.0	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	EV	20 TAB	Piezo	196MB7 SSA// 928M96 SSA	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.// INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	\$ 9.66	\$156,787,740.90	\$391,968,236.52
45	010.000.0574.0	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENV	30 TAB	Piezo	224M200 3 SSA // 084093 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.// NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	\$ 9.36	\$53,517,503.52	\$133,792,916.40
58	010.000.1042.0	Glibenclámido. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclámido 5 mg. Envase con 50 tabletas.	ENV	50 TAB	Piezo	109M96 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	\$ 5.26	\$55,096,248.12	\$140,240,276.00
81	010.000.1242.0	Metoprolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoprolamida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENV	20 TAB	Piezo	226M96 SSA //021AM 80 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.// NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	\$ 7.80	\$42,915,093.00	\$107,287,042.20
84	010.000.1272.00	Sensidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de sensidos A-B). Envase con 20 Tabletas.	ENV	20 TAB	Piezo	440M98 254M201 8 SSA // 023M93 SSA // 010M201 6 SSA // 441M200 5 SSA	ABLEX DE MEXICO S.A. DE C.V. // LABORATORIOS SCHOEN S.A. DE C.V.// LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.// NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.// ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 8.37	\$82,834,060.61	\$207,034,435.89
108	010.000.1307.0	Acido folínico. Solución inyectable Cada ampolla o frasco ampulla	ENV	6 AMP	Piezo	212M92 SSA	LABORATORIOS KENER	\$ 1.05.62	\$ 2,997,073.12	\$7,488,246.76

# GAMAS Solutions S.A. de C.V.

Enrique: Equivato sólido equivalente a 5 mg de ácido folínico.  
Envase: 10 ampollitas o frascos ampolla con un ml

#								SSA	S.A. DE C.V.			
113	010.000.1752.0		ENV 5	FCO	Pieza			067M202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA.	\$ 403.20	\$22,530,809.60	\$55,514,931.20
117	010.000.1750.0		ENV 1	FCO	Envase			397M201 6 SSA // 307M201 9 SSA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // ULSA TECH S.A. DE C.V.	\$ 230.00	\$32,960,840.00	\$81,380,250.00
122	010.000.1767.0		ENV 1	AMP	Pieza			083M202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA.	\$ 561.00	\$338,864.00	\$829,719.00
123	010.000.1768.0		ENV 1	FCO	Envase			327M201 4 SSA // 082M201 7 SSA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // ULSA TECH S.A. DE C.V.	\$ 720.00	\$118,900,800.00	\$297,145,880.00
124	010.000.1768.0		ENV 1	FCO	Envase			066M202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA.	\$ 199.08	\$57,108.48	\$142,571.52
127	010.000.1770.0		ENV 1	FCO	Envase			082M202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA.	\$ 311.51	\$3,110,115.84	\$7,740,088.97
130	010.000.1773.0		ENV 1	FCO	Pieza			085M202 1 SSA // 083M200 9 SSA // 411M201 5 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA // ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // ULSA TECH S.A. DE C.V.	\$ 257.40	\$14,358,029.40	\$35,882,847.00
131	010.000.1774.0		ENV 1	FCO	Pieza			085M202 1 SSA // 083M200 9 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA // ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	\$ 590.00	\$47,975,850.00	\$119,905,110.00
132	010.000.1775.0		ENV 1	FCO	Pieza			082M201 1 SSA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	\$ 250.00	\$44,503,750.00	\$111,479,250.00
133	010.000.1775.0		ENV 1	FCO	Pieza			387M201 6 SSA // 307M201 9 SSA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // ULSA TECH S.A. DE C.V.	\$ 450.00	\$46,164,600.00	\$115,362,450.00
134	010.000.1903.0		ENV 20	COM	Pieza			76510 SSA // 83417 SSA	ALLEN LABORATORIOS S.A. DE C.V. // NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	\$ 18.84	\$82,424,619.16	\$206,034,258.84
147	010.000.1941.0		ENV 28	TAB	Pieza			238M94 SSA	LABORATORIOS KEMEX S.A. DE C.V.	\$ 215.61	\$2,672,895.65	\$6,548,506.92



38 Cápsulas o Tabletas  
 Antifúngica B Antifúngica B Solución inyectable. Cada frasco  
 ampulla con polvo contiene: Anfotericina B o Anfotericina B 50 mg.  
 Envase con un frasco ampulla.

156	010.000.2012.0	ENV	1	FCO	Pieza	315M92 55A	LABORATORIOS S.A. DE C.V.	KEMEX	\$ 25.16	\$10,759,945.56	\$26,863,068.96
157	010.000.2018.0	ENV	15	CAP	Pieza	439M200 55A	SOLARA S.A. DE C.V.		\$ 40.00	\$80,630,280.00	\$201,572,400.00
172	010.000.2444.0	ENV	20	T.G.	Pieza	933M200 355A	SOLARA S.A. DE C.V.		\$ 9.00	\$4,281,126.00	\$213,569,235.00
200	010.000.2304.0	ENV	20	TAB	Pieza	005M200 955A	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.		\$ 65.00	\$3,241,615.00	\$8,102,315.00
201	010.000.2307.0	ENV	20	TAB	Pieza	259M200 355A	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.		\$ 5.07	\$35,703,254.34	\$89,257,552.80
216	010.000.2462.0	ENV	20	COM	Pieza	243M95 55A	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.		\$ 5.38	\$10,996,994.38	\$27,492,257.30
226	010.000.2540.0	ENV	30	TAB	Pieza	288M211 455A	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.		\$ 28.00	\$204,786,008.00	\$511,989,116.00
262	010.000.3003.0	ENV	1	FCO	Envase	080M202 155A	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA		\$ 276.00	\$8,539,992.00	\$21,312,996.00
263	010.000.3011.0	ENV	10	AMP	Pieza	315M201 55A	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.		\$ 320.00	\$7,593,600.00	\$18,952,640.00
264	010.000.3027.0	ENV	1	FCO	Pieza	077M202 155A	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TZAYUCA		\$ 570.00	\$9,559,470.00	\$23,875,590.00
322	010.000.4095.0	ENV	28	TAB	Pieza	036M201 355A	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.		\$ 95.00	\$4,48,005,820.00	\$370,007,710.00
323	010.000.4096.0	ENV	28	TAB	Pieza	036M201 355A	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.		\$ 125.00	\$62,145,875.00	\$155,358,250.00
324	010.000.4097.0	ENV	28	TAB	Pieza	317M201 655A // 282M201 55A	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V. // ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.		\$ 90.00	\$111,637,620.00	\$279,090,000.00
345	010.000.4161.0	ENV	30	TAB	Pieza	124M201 155A	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.		\$ 15.28	\$4,685,871.75	\$11,714,075.84
352	010.000.4184.0	ENV	12	COM	Pieza	213M200 055A	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.		\$ 3.65	\$6,298,513.00	\$15,745,957.65
370	010.000.4225.0	ENV	60	COM	Pieza	391M201 655A // 316M201 855A	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V. // APOTEX INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V.		\$ 756.00	\$42,881,076.00	\$107,110,080.00



Soluciones S.A de C.V

372	010.000.4228.0	Dibromhidrato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de diazepam 10 mg equivalente a 20 mg de diazepam. Envase con un frasco ampula.	ENV	1	FCO	Pieza	003M202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	\$	201.24	\$6,590,510.00	\$16,451,376.00
374	010.000.4230.0	Etoposido. Solución inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Etoposido 100 mg. Envase con 10 ampollitas o frascos ampula de 5 ml.	ENV	10	AMP	Pieza	07BM202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	\$	686.40	\$22,723,272.00	\$56,673,988.80
384	010.000.4246.0	Clopidogrel. Grageas o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Palmitato forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	ENV	28	T.G.	Pieza	003M201 2 SSA // 313M201 1 SSA // 383M201 1 SSA	SOLARA S.A. DE C.V. // NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V. // ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$	45.00	\$74,715,155.00	\$186,786,540.00
388	010.000.4235.0	Ciprofloxacino, Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado esuaiva ente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	ENV	8	CAP	Pieza	379M94 5SA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V	\$	7.25	\$83,664,695.50	\$209,161,028.25
403	010.000.4301.0	Ertapenem. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sodico equivalente a 1 g de ertapenem. Envase con un frasco ampula con liofilizado.	ENV	1	FCO	Pieza	062M202 2 SSA	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	\$	644.00	\$234,094,644.00	\$585,709,240.00
421	010.000.4363.0	Acetato de glatiramer. Solución inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 20 mg. Envase con 28 Jeringas prellenadas con 1 ml (20 mg/ml).	ENV	28	JGA	Pieza	300M200 4 SSA	TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$	1,450.00	\$15,284,450.00	\$38,174,150.00
440	010.000.6431.0	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Carboplatino 150 mg. Envase con un frasco ampula.	ENV	1	AMP	Pieza	183M201 3 SSA // 178M202 3 SSA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V. // ULSA TECH S.A. DE C.V.	\$	450.00	\$123,831,900.00	\$309,503,700.00
442	010.000.4432.0	Ifofamida. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Ifofamida 1 g. Envase con un frasco ampula.	ENV	1	FCO	Envase	084M202 1 SSA // 442M201 5 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA // ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	\$	420.00	\$45,149,580.00	\$112,813,260.00
442	010.000.4434.0	Idarubicina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de idarubicina 5 mg. Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).	ENV	1	FCO	Pieza	088M202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA.	\$	1,250.00	\$16,646,250.00	\$41,535,000.00
445	010.000.4448.0	Bortezomib. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg. Envase con un frasco ampula.	ENV	1	FCO	Pieza	461M201 5 SSA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	\$	2,800.00	\$33,378,000.00	\$82,952,800.00
475	010.000.5106.0	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	ENV	10	TAB	Pieza	221M201 1 SSA	APOTEX INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V.	\$	15.00	\$495,691,205.00	\$1,241,727,075.00
476	010.000.5106.1	ATORVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 30 tabletas.	ENV	30	TAB	Envase	221M201 3 SSA	APOTEX INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V.	\$	33.02	\$35,633,962.35	\$89,083,073.04
478	010.000.5111.0	Valsartán. Comprimido Cada Comprimido contiene 80 mg. Envase con 30 Comprimidos.	ENV	30	COM	Pieza	040M201 2 SSA	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$	87.00	\$47,387,682.00	\$118,465,899.00
515	010.000.5291.0	Meropemem. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropemem trihidratado equivalente a 500 mg de meropemem. Envase con 1 frasco ampula.	ENV	1	FCO	Pieza	380M200 8 SSA	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	\$	215.92	\$73,678,520.16	\$180,835,200.00



GAAS Solutions S.A de C.V.

516	010.000.5292.0	0	010.000.5302.0	0	ENV	1	FCO	Pieza	380M200 8 SSA	LABORATORIOS KEMER S.A. DE C.V.	\$ 148.12	\$710,976,000.00	\$710,976,000.00
518	010.000.5302.0	0	010.000.5354.0	0	ENV	1	ENV	Pieza	316M97 5 SA	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 295.00	\$22,374,855.00	\$55,924,625.00
537	010.000.5354.0	0	010.000.5432.0	0	ENV	1	FCO	Pieza	406M200 5 SSA	LABORATORIOS KEMER S.A. DE C.V.	\$ 215.61	\$21,520,034.10	\$32,772,720.00
554	010.000.5432.0	0	010.000.5435.0	0	ENV	5	FCO	Pieza	593M200 9 SSA	TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$ 1,255.00	\$276,100,000.00	\$276,100,000.00
556	010.000.5435.0	0	010.000.5458.0	0	ENV	1	FCO	Pieza	049M200 9 SSA	ZURICH PHARMA S.A. DE C.V.	\$ 1,100.00	\$101,093,300.00	\$252,636,000.00
563	010.000.5458.0	0	010.000.5459.0	0	ENV	1	AMP	Pieza	068M202 1 SSA// 164M201 3 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA // ZURICH S.A. DE C.V.	\$ 350.00	\$33,381,150.00	\$83,387,150.00
564	010.000.5459.0	0	010.000.5461.0	0	ENV	120	TAB	Pieza	068M202 1 SSA// 164M201 3 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA // ZURICH S.A. DE C.V.	\$ 760.00	\$33,404,280.00	\$83,419,120.00
565	010.000.5461.0	0	010.000.5465.0	0	ENV	4	FCO	Pieza	311M201 6 SSA	FARMABIOT S.A. DE C.V. PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$ 1,265.00	\$124,268,540.00	\$124,268,540.00
570	010.000.5465.0	0	010.000.5481.0	0	ENV	30	TAB	Pieza	277M98 5 SA	AJ VACCINES A/S PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$ 6,825.00	\$17,922,450.00	\$44,649,150.00
579	010.000.5481.0	0	010.000.5630.0	0	ENV	20	TAB	Pieza	318M200 3 SSA	PROTEIN S.A. DE C.V.	\$ 10.15	\$32,872,277.20	\$82,180,175.35
610	010.000.5630.0	0	010.000.6036.0	0	ENV	20	TAB	Pieza	115M201 9 SSA	ACTAVIS LTD PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$ 432.12	\$11,325,504.64	\$28,799,501.64
702	010.000.6036.0	0	010.000.6137.0	0	ENV	12	JGA	Envase	380M200 4 SSA	TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$ 7,500.00	\$6,412,500.00	\$15,847,500.00
762	010.000.6137.0	0	010.000.6138.0	0	ENV	1	JGA	Pieza	395M201 6 SSA	MERCKLE GmbH PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$ 1,473.45	\$17,585,625.75	\$43,654,486.95
763	010.000.6138.0	0	010.000.6214.0	0	ENV	1	JGA	Pieza	385M201 6 SSA	MERCKLE GmbH PARA LEMERY S.A. DE C.V.	\$ 1,591.44	\$9,720,515.52	\$24,210,576.72
803	010.000.6214.0	0	010.000.6220.0	0	ENV	1	AMP	Envase	067M202 1 SSA	LABORATORIO KEMEX S.A. PARA NOVAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	\$ 550.00	\$61,053,300.00	\$152,568,350.00
827	010.000.6220.0	0			ENV	1	AMP	Envase	187M202 1 SSA	JILSA TECH S.A. DE C.V.	\$ 325.00	\$6,567,275.00	\$16,399,175.00



ICB	010.000.6220.0	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con 10 frascos ampolla.	ENV 10	FCO	Envase	187M202 1.SSA	ULSA TECH S.A. DE C.V.	\$ 2,900.00	\$22,202,400.00	\$55,337,800.00
809	010.000.6220.0	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con 5 frascos ampolla.	ENV 5	FCO	Envase	073M202 1.SSA	LABORATORIO REMEX S.A. PARA NOVIAG INFANCIA PLANTA TIZAYUCA	\$ 343.20	\$457,828.80	\$1,138,051.20
853	010.000.6273.0	METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg., Glibenclamida 2.5 mg. Envase con 30 tabletas.	ENV 30	TAR	Envase	505M200 1.SSA	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	\$ 20.70	\$4,505,789.70	\$11,164,277.50
872	010.000.6285.0	PACITAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla o vial contiene: Paclitaxel 30 mg (30 mg/5ml) Envase con 1 frasco ampolla o vial.	ENV 1	FCO	Envase	486M200 3.SSA	ULSA TECH S.A. DE C.V.	\$ 377.00	\$6,168,097.00	\$15,394,795.00
SUBTOTAL								\$4,486,761,878.14		\$9,670,716,614.59
IVA								\$0.00		\$0.00
GRAN TOTAL								\$4,486,761,878.14		\$9,670,716,614.59

IMPORTE MÍNIMO CON NÚMERO Y LETRA (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON NÚMERO Y LETRA (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Oficio No. INSABI-UCNAMEM-CO PA-926-2022 (Oficio de Sollicitud de cotización No. 5DC-DEMNP1-CO65-2022. "CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (1001 claves)".

Beneficios que se otorgan en 3% después del 100% del alcance del contrato.

Se otorgara educación medica continua.

GAMS SOLUTIONS S.A. DE C.V.  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

  
ANA MARIA SALVADO TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 01 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

**Ana María Salgado Torres**

- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Av. de las Fuentes 230 casa 9, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- Teléfono (oficina y celular) y fax: Oficina 55 5941 5167 Celular [REDACTED]
- Correo electrónico: [gerenciadeventas@gpharma.com.mx](mailto:gerenciadeventas@gpharma.com.mx)

Ana María Salgado Torres, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Gams Solutions, S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento de Adquisición de "Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) No. AA-012M7B997-E133-2022, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE



Ana María Salgado Torres  
Representante Legal  
Gams Solutions, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento  
de Medicamentos y Equipamiento Médico.  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

Ciudad de México a, 01 de diciembre de 2022  
Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1466-2022**

**Asunto:** Notificación de adjudicación

**GAMS SOLUTIONS S.A. DE C.V.**  
AV. DE LAS FUENTES, 230, CASA 9,  
COL. JARDINES DEL PEDREGAL, ÁLVARO OBREGÓN  
CIUDAD DE MÉXICO.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024**, emitida por la Coordinación de Abasto, como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a este Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato, por un monto mínimo de **\$27,332,663.37 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto máximo de **\$68,165,063.67 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)** sin I.V.A. considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
62	010.000.6137.00	ERITROPOYETINA THETA O ÉPOETINA THETA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta o epoetina theta 20,000 UI Envase con 1 jeringa prellenada con 1 ml.	11,953	29,831	\$1,473.45	\$17,612,147.85	\$43,954,486.95
63	010.000.6138.00	ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta o epoetina theta 30,000 UI Envase con 1 jeringa prellenada con 1 mL	6,108	15,213	\$1,591.44	\$9,720,515.52	\$24,210,576.72
<b>TOTAL</b>						<b>\$27,332,663.37</b>	<b>\$68,165,063.67</b>

Página 1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo  
Flores  
Magón  
Abogado

Por tal motivo, deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial
- d) Identificación oficial con fotografía
- e) Constancia de Situación Fisca
- f) Comprobante de domicilio
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original)
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes)
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono)
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales

**Nota:** Los formatos de los escritos solicitados serán proporcionados por esta Coordinación.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LC. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO**  
**COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO**



Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022.

### ATENTA NOTA INFORMATIVA

#### Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, N° **AA-012M7B997-E133-2022** para la "ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024".

#### Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.
- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fechas 03 y 05 de diciembre de 2022 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camecho [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx), se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN PATENTE-FTE UNICA IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

### Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:





**Anexo 1** Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022

**Anexo 2** Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN PATENTE-FTE UNICA IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.1516.00
010.000.6149.00
010.000.5303.00
010.000.5654.00
010.000.6285.00
010.000.5344.01
010.000.5771.00
010.000.5631.01

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número SA-012M78997-E133-2022

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.5281.01	BITONAVAR CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 300 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	ABISWE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	341.00	10790	48473	6748.39000	16070.20300	22300	55770	7.687.828.00	19.017.570.00
E133	010.000.6226.00	VENETOCLAX, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 10.00 O 100.00 MG DE VENETOCLAX EXCIPIENTE CIPIT TABLETA, MANTENIMIENTO, CADA CON UN FRASCO CON 30 TABLETAS DE 300MG.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	116.208.60	271	677	31.508.170.650	78.733.842.20	271	677	31.508.170.650	78.733.842.20
E133	010.000.5665.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA ONABOTULINICA A 100 U* COMPLEJO PUBLICADO DE NEUROTOXINA TIPO (H) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENEN 100 MG DE COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ALLE KGAN, S.A. DE C.V.	1.980.33	754	1884	1.499.781.40	3.747.466.40	754	1884	1.499.781.40	3.747.466.40
E133	010.000.6119.00	DIKAMETASONA, IMPLANTE INTRACULAR INTRAVITREAL, CADA IMPLANTE CONTIENE DIKAMETASONA 100MG EN ENVASE CON UN APLICADOR DE PLASTICO ESTERIL, CON AGUIJA DE UN SOLIDUS Y UN IMPLANTE CONSISTE EN UN SOLIDUS Y UN IMPLANTE CONSISTE EN UN SOLIDUS Y UN IMPLANTE CONSISTE EN UN SOLIDUS.	ALLERGAM, S.A. DE C.V.	18.548.35	406	1020	7.549.326.80	30.179.371.00	406	1020	7.549.326.80	30.179.371.00
E133	010.000.5813.00	DENGUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE DENGUMAB BOMB ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 1 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	3.521.98	1084	2708	3.817.592.72	9.536.438.64	1084	2708	3.817.592.72	9.536.438.64
E133	001.000.5024.00	ROKIPROSTIN, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE ROMIPROSTIN 375 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO (250 UG/0.3 ML RECONSTITUCION).	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6.036.33	200	499	1.367.266.00	3.441.308.67	200	499	1.367.266.00	3.441.308.67
E133	010.000.5828.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 30MICROGRAMOS, ENVASE CON CUATRO JERINGAS PREENLADAS CON 0.3 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	1790.72	15	31	23.388.58	55.772.72	15	31	23.388.58	55.772.72
E133	000.000.5627.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 40MICROGRAMOS, ENVASE CON CUATRO JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	2.359.83	5	12	11.994.35	20.798.36	5	12	11.994.35	20.798.36
E133	010.000.5653.00	PANTUMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE PANTUMUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	7.418.96	16	34	103.037.16	252.715.96	16	34	103.037.16	252.715.96
E133	010.000.6035.00	DENGUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DENGUMAB 800 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONTIENE DENGUMAB 120 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 17 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6.047.19	3100	7969	18.230.864.20	49.059.113.31	3100	7969	18.230.864.20	49.059.113.31
E133	010.000.6006.00	CARFILZOMIB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE CARFILZOMIB 60 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	11.383.31	3518	3393	17.279.864.58	43.716.054.83	3518	3393	17.279.864.58	43.716.054.83



ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E132	010.000.0009.00	EVOLUCIONAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENADA CONTIENE EVOLUCIONAB 10MG ENVASE CON UNA SOLUCION PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (140 MG/ML).	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	2777.19	16000	37245	43746.27066	819435.01668	20024	52308	58109.10509	14526670836
E133	010.000.0006.00	BLINMATUMOMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BLINMATUMOMAB 300MG EN VASE INYECTABLE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON SOLUCION ESTABILIZADORA IV.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	27658.78	1646	3604	40340.009788	1001076350092	1646	3604	40040.009788	10009254892
E134	010.000.0008.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 225 MG ENVASE CON JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	ADIFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2906.20	8174	48433	27236.67646	243085.07957	8174	48433	27236.67646	243085.07957
E135	010.000.0072.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG ENVASE CON JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	ADIFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5678.03	7360	10359	42340.14420	10706630007	7360	10359	42340.14420	10706630007
E137	010.000.0007.00	ERZULTANIBUL CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE ERZULTANIBUL 400 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ASTELLAS FARMA MEXICO S. DE RL. DE C.V.	45807.11	8777	6700	18120815858	275760387160	270	6700	18120815858	275760387160
E138	010.000.0040.00	COSEBRELIN. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA IMPLANTE CONTIENE ACETATO DE COSEBRELINA EQUIVALENTE A 3.16 MG DE COSEBRELINA BASE. ENVASE CON 100 IMPLANTES EN UN ESTERIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	1035.48	670	10704	7264330664	1810894512	5910	16787	608236420	2070536276
E139	010.000.0045.00	COSEBRELIN. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA IMPLANTE CONTIENE ACETATO DE COSEBRELINA EQUIVALENTE A 3.16 MG DE COSEBRELINA BASE. ENVASE CON 100 IMPLANTES EN UN ESTERIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	3426.25	8021	20300	2776539725	6945820750	8121	20300	2776539725	6945820750
E139	010.000.0300.00	PALEZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE PALEZUMAB 500 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML DE AGUA INYECTABLE.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	8656.00	387	1466	3300468500	1268823000	387	1466	3300468500	1268823000
E139	010.000.0321.00	PALEZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE PALEZUMAB 100 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	17300.00	333	803	5764230000	1430460000	333	803	5764230000	1430460000
E139	010.000.0370.00	TRACAPROCT. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE TRACAPROCT 50 MG EN VASE CON 60 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	590.60	5	10	2953.00	3087.20	5	10	2953.00	3087.20
E139	010.000.0000.00	FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENADA CONTIENE FULVESTRANT 500 MG EN VASE CON 2 JERINGAS PREENADAS CON 5 ML CADA UNA. FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENADA CONTIENE FULVESTRANT 500 MG EN VASE CON 2 JERINGAS PREENADAS CON 5 ML CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	10765.00	3389	6671	2039764600	7420506600	3389	6671	2039764600	7420506600

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E13	010000600701	DAPAGLIFLOZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DAPAGLIFLOZINA PROPRANOLOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	253.58	1235346	3000385	315,382,573.28	763,456,433.28	3,080,365	3,080,365	313,382,573.28	763,456,433.28
E13	010000607300	OSIMERTINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MESTLATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	183,600.00	301	752	53,265,900.00	83,096,000.00	301	752	53,265,900.00	83,096,000.00
E13	010000607700	ROSUVASTATINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	185.00	380	918	68,040.00	168,850.00	368	918	68,040.00	168,850.00
E13	010000608000	BENRALZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA SERINGA PREENLADA, CADA SERINGA PREENLADA CONTIENE BENRALZUMAB 30 MG, CADA DE CARTON CON UNA SERINGA PREENLADA DE DOSIS UNICA (BENIGALI).	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	33,077.00	329	621	11,460,333.00	28,798,217.00	329	621	11,460,333.00	28,798,217.00
E13	010000608200	ACALABUTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE ACALABUTINIB 100 MG, CADA CON 30 CAPSULAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	144,825.00	18	24	1,448,250.00	3,475,800.00	18	24	1,448,250.00	3,475,800.00
E13	010000608500	ESTRADIOL, DROSPIRENONA COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ESTRADIOL-HEMIBHIDRATO EQUIVALENTE A 1 MG DE ESTRADIOL, DROSPIRENONA 2 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	229.77	146	363	33,546.42	83,406.51	1,207.03	3,268.00	360,266.59	950,000.36
E13	010000620800	CIPROFLOXACINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO O CIPROFLOXACINO 250 MG ENVASE CON MICROSERINGAS CON 5 C Y ENVASE CON DILUYENTE CON 0.5 ML.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.92	2096	5063	580,302.12	1,375,212.06	2006	5063	550,302.12	1,375,212.06
E13	010000642000	CIPROFLOXACINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE CIPROTERONA (MICRO 20) 50.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	96.63	68	188	6,705.48	15,390.48	188	188	62,329.48	153,910.48
E13	010000648000	COMPRIMIDO CONTIENE TOSILOATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,462.83	306	4040	68,298,640.48	163,646,504.20	1816	4040	65,386,640.48	163,646,604.20
E13	010000658400	LOPROST, SOLUCION PARA NEBULIZAR, CADA MILITRO CONTIENE ILORISTATROMETANOL 0.0134 MG EQUIVALENTE A 0.010 MG DE ILORISTATROMETANOL EN AMPOLLETAS CON 2 MILICADA UNA.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7,889.72	15	36	107,545.80	259,139.52	15	36	107,545.80	259,139.52
E13	010000660400	RICOGUANT, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RICOGUANT 10 MG ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,043.60	112	279	2,468,883.20	6,150,364.40	116	280	2,587,057.60	6,340,356.80
E13	010000660700	COMPRIMIDO CONTIENE: RICOGUANT 2.5 MG ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,043.60	432	1080	9,522,835.20	23,807,008.00	432	1080	9,522,835.20	23,807,008.00
E13	010000660900	REGORAFENIB, COMPRIMIDOS, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MEGHIDRATO DE REGORAFENIB EQUIVALENTE A 40 MG DE REGORAFENIB ENVASE CON TRES FRASCOS CON 28 COMPRIMIDOS CADA UNO.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197.35	733	1831	36,021,819.55	94,976,644.05	733	1831	35,021,819.55	94,376,644.05
E13	010000666600	CLORURO DE IODO Y IOD. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE IODO 233.6600 KBQ CORRESPONDIENTES A 35 MG DE RADIO 233 ENVASE DE PLOMO CON UN FRASCO AMPULLA CON 6 ML DE SOLUCION (INDICACION).	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,000.00	24	58	1,440,000.00	3,330,000.00	24	58	1,440,000.00	3,330,000.00

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E133	010000033500	PEGASUSARCA SOLUCIÓN CADA VIAL CONTIENE PEGASUSARCA 3750 UI EXCIPIENTE EPS-NAL CADA CARTON CON UN FRASCO AMPULLA DE 3750 UI EN 5 ML (750 UI/ML)	BECHINGH LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE CV	40000.00	12	26	480000.00	1320000.00	12	26	480000.00	1320000.00
E133	010000032500	MATA ZUMAR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE MATA ZUMAR 350MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 350 MG.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	20660.62	3476	16000	71673.26712	179559.06780	6600	16500	95233.52786	227500.05776
E133	010000027400	GALSIULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE GALEN FASAS INY ENVASE CON 100 MG DE GALSIULFASA 100 MG/5 ML ENVASE	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	26380.00	300	1700	791000.00000	1630000.00000	900	1400	1630000.00000	3120000.00000
E133	010000040730	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FLOXIDIPINA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML ENVASE	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	16335.11	800	448	2376.20800	740229.280	100	490	3176.74100	798000.00000
E133	010000022670	BROMURO DE TETRACIPROLOL CADA CAPSULA CONTIENE BROMURO DE TETRACIPROLOL HIDRATADO EQUIVALENTE A 31 MICROGRAMOS DE TETRACIPROLOL ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	292.50	130000	327400	381350.08400	95895460.000	10000	327400	381350.08400	95895460.000
E133	010000026500	CAPSULA CONTIENE BROMURO DE TETRACIPROLOL HIDRATADO EQUIVALENTE A 31 MICROGRAMOS DE TETRACIPROLOL ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	272.39	145000	362304	39497.29478	98742766.596	145000	362304	40472221.370	101301722.3
E133	010000010700	ALTE PARA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML ENVASE CONTIENE ALTEPARA ACTIVADO TUBULAR DEL PLASMINOGENO (HUMANO) 500 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA CON 100 ML ENVASE, 2 FRASCOS AMPULLA CON 100 ML ENVASE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTRUCCION.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	1368.00	100	2000	36925862.480	3010023000.000	100	2000	36925862.480	90000000.000
E133	010000051700	TERECTEPA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE TERECTEPA 100MG (10000 UI) ENVASE CON FRASCO AMPULLA Y 2 BINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	10844.33	6000	16000	60862308.000	174685400.794	4000	12000	52657407.020	15384671.420
E133	010000055100	DABIGATRAN ETELULATO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETELULATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETELULATO ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	576.30	900	4243	1300835.400	3326337390	6000	18000	3193725.000	9390107.500
E133	010000036800	DABIGATRAN ETELULATO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETELULATO EQUIVALENTE A 150 MG DE DABIGATRAN ETELULATO ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	3265.30	6000	8000	3600049.500	90205380.000	2000	5400	12490330.700	31224302.800
E133	010000066100	LIMAGLIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LIMAGLIPTINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	243.02	60000	654200	101487770.400	378389426.000	60000	1654200	101487770.400	378389426.000
E133	010000060900	EMPAQUETOZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EMPAGLIPTAZINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	426.32	900	1260	279000.300	549763.200	900	1260	279000.300	549763.200
E133	010000060700	HAUTEDANIL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE HAUTEDANIL 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE HAUTEDANIL ENVASE CON 60 CAPSULAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE CV	33338.28	107	216	2074330.300	9136208.400	107	216	2074330.300	9136208.400

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6566.00	NINTEDAIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE NINTEDAIR ESILATO 1000 MG EQUIVALENTE A 100.0 MG DE NINTEDAIR EN VASE CON 60 CAPSULAS.	BIOBINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	31,038.28	380	948	12,554,546.40	31,320,289.64	380	948	12,554,546.40	31,320,289.64
E133	010.000.6149.00	AFATIMIBI TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BIMALATO DE AFATIMIBI EQUIVALENTE A 400 MG DE AFATIMIBI EN VASE CON 30 TABLETAS.	BIOBINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	23,437.64	10	23	234,376.40	539,085.72	10	23	194,376.40	4,688,466.76
E133	010.000.6326.00	PARA INHALACION. CADA ML CONTIENE BROMURO DE TIOTROPIO PARA INHALACION. EQUIVALENTE A 0.276 MG DE TIOTROPIO. CAJA DE CARTON CON CARTUCHO CON 40 ML (60 DISPENSADOR DOSE) Y DISPOSITIVO PARA INHALACION.	BIOBINGER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	528.14	456	1160	349,033.94	602,079.60	456	1160	240,033.94	602,079.60
E133	010.000.4323.00	BRISTOL MYERS SQUIBB CADA TABLETA CONTIENE DASATINIB 50 MG EN VASE CON 60 TABLETAS.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE CV.	34,426.50	320	652	110,887,756.50	277,202,716.00	320	652	110,887,756.50	277,202,716.00
E133	010.000.5820.00	ABATACERT SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE ABATACERT 125MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PREENLADAS CON 1 ML CADA UNA (05 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE CV.	11,200.00	319	797	35,575,800.00	63,335,400.00	319	797	31,594,600.00	11,235,800.00
E133	010.000.6178.00	INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INYOLUNAB 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (50 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE CV.	76,644.25	796	4,664	197,243,030.00	363,032,732.00	796	4,664	197,243,030.00	363,032,732.00
E133	010.000.6170.00	INYOLUNAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INYOLUNAB 100 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE CV.	28,705.00	479	12,445	142,103,490.00	357,233,775.00	479	12,445	142,103,490.00	357,233,775.00
E133	010.000.6170.00	INYOLUNAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INYOLUNAB 40 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MCG/ML). INYOLUNAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INYOLUNAB 40 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE CV.	11,482.00	314	1,980	3,607,000.00	90,249,520.00	314	1,980	3,607,000.00	90,249,520.00
E133	010.000.5677.00	LENALDOMIDA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE LENALDOMIDA 10 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS S.A. DE RL DE CV.	81,026.00	1,800	3,650	145,846,800.00	186,513,700.00	1,800	3,650	145,846,800.00	186,513,700.00
E133	010.000.5681.00	LENALDOMIDA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE LENALDOMIDA 15 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS S.A. DE RL DE CV.	11,076.00	16	288	177,196.80	23,335,488.00	16	288	177,196.80	23,335,488.00
E133	010.000.5681.00	LENALDOMIDA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE LENALDOMIDA 25 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS S.A. DE RL DE CV.	11,076.00	16	4,783	177,196.80	387,547,359.00	16	4,783	177,196.80	387,547,359.00
E133	010.000.6184.00	SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. CONTIENE PACITAXEL 100 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML DE SOLUCION.	CELGENE LOGISTICS S.A. DE RL DE CV.	8,000.00	104	253	832,000.00	2,072,000.00	104	253	832,000.00	2,072,000.00
E133	010.000.6203.01	INYECTABLE SOLUCION ORAL. CALDA MILITRO CONTIENE CITRATO DE CAFENA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFENA. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (10 MCG/ML).	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	2,184.21	2,224	5,501	6,298,003.64	15,641,379.38	2,224	5,501	6,298,003.64	15,641,379.38

VENID	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
EL33	0100004357.00	BECLOMETASONATO FORMOTEROL AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCCAL. CADA GRAMO CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 1724 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL, DIBORATO DE POTASIO 103MG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSES, 1000 MICROGRAMOS DE BECLOMETASONA Y 1 MICROGRAMOS DE FORMOTEROL, 2 DOSES.	CHIES MÉDICO, S.A. DE C.V.	132.54	1875	4687	344,022.50	623,746.90	2065	510	371,044.30	677,544.40
EL33	0100004323.00	BECLOMETASONIDA/FORMOTEROL GLUCOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSE DE SOLUCIÓN PREPARADA PARA INHALACIÓN CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 1.44 MG Y 100 MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DISCRATADO EXTENDIDO 5 MICROGRAMOS, BROMURO DE GLUCOPIRRONIO 12.5 MICROGRAMOS, CADA DOSE CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADOR CON CONTADOR DE DOSES CON 120 DOSES (1000 MICROGRAMOS/ 5 MICROGRAMOS/ 12.5 MICROGRAMOS).	CHIES MÉDICO, S.A. DE C.V.	353.09	8772	7386	3,166,870.98	7,977,279.45	78286	70795	10,270,463.74	25,675,908.35
EL33	0100004396.00	ENTRIETABINA-TENOFOVIR, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE TENOFOVIR DISPROPIRIL SUCCINATO EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISPROPIRIL ENTRIETABINA 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	597.27	5319	3298	3,776,879.63	7,943,010.92	5329	13296	3,776,879.63	7,943,010.92
EL33	0100004395.00	CERTIFEDINAMID PEGILOL, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA 20 ML CONTIENE 200 MG DE CERTIFEDINAMID. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	7,242.03	7895	19387	62,087,207.58	147,588,337.04	71975	13887	57,432,117.38	167,344,181.24
EL33	0100004371.00	LEVATINIB, CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE MIELATO DE LEVATINIB EQUIVALENTE A 4 MG DE LEVATINIB. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ESAI LABORATORIOS S DE RL DE CV,	REBLOZ	462	153	6,073,001.74	10,166,477.54	462	153	4,073,001.24	10,166,477.54
EL33	0100004372.00	LEVATINIB, CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE MIELATO DE LEVATINIB EQUIVALENTE A 30 MG DE LEVATINIB. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ESAI LABORATORIOS S DE RL DE CV,	22,040.58	8793	2223	70,864,962.0	48,596,209.34	1690	2223	19,646,116.26	48,596,209.34
EL33	0100004362.00	MIELATO DE LERBULINA, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE MIELATO DE LERBULINA 130 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA LITE 30 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCIÓN.	ESAI LABORATORIOS S DE RL DE CV,	4,707.08	3467	8888	16,333,536.56	40,274,754.06	3467	8888	16,333,536.56	40,274,754.06
EL33	0100004362.00	INSULINA USP 30 SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE INSULINA LISPRO (INSULINA RECOMBINANTE) 300 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	EU Lilly Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	195.57	125593	31223	24,502,965.30	10,297,622.11	168296	420795	32,971,693.02	82,279,332.54
EL33	0100004374.00	TERIPARATIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE TERIPARATIDA 250 MICROGRAMOS. ENVASE CON PLUMA, CON CAPTUCHO ENSAMBLADO DE 3.4 ML.	EU Lilly Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,100.00	23	81	157,840.00	336,380.00	34	84	142,150.00	331,200.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	000.000.0780.00	KERIZUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 200 ML PRECARGADA CONTIENE KERIZUMAB 100 MG EN VASO CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 10 ML DE SOLUCIÓN 100% NaCl.	EUI LULLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A DE C.V.	12,080.00	58	143	747,103.22	1,854,995.87	38	143	747,103.22	1,854,995.87
E133	000.000.0185.00	BARICTINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE BARICTINIB 2 MG.	EUI LULLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,230.78	12	28	62,770.38	146,697.22	13	31	68,306.47	362,414.89
E133	010.000.0186.00	BARICTINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE BARICTINIB 4 MG.	EUI LULLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,239.19	408	3029	2,137,589.52	5,343,973.83	408	1920	2,137,589.52	5,343,973.83
E133	010.000.0282.00	ABEMACICLIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 100 MG EN VASO CON 50 TABLETAS.	EUI LULLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,240.00	958	2395	21,565,706.00	54,003,015.05	958	2395	21,565,706.00	54,003,015.05
E133	010.000.0283.00	ABEMACICLIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 100 MG EN VASO CON 30 TABLETAS.	EUI LULLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,228.19	456	1188	10,455,254.64	26,092,280.22	775	1937	17,749,347.25	44,411,904.05
E133	000.000.0600.00	CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 80 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	745.00	124	309	92,360.00	230,206.40	140	348	104,300.00	260,260.00
E133	000.000.0581.00	CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	965.00	433	1081	417,846.00	1,043,165.00	433	1081	417,846.00	1,043,165.00
E133	000.000.0570.01	FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DEGAUREX 120 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO, 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 3 ML DE DILUYENTE, 2 ADAPTADORES, 2 EMPUOLOS, Y 2 AGUIJAS ESTERIL.	FERRING, S.A. DE C.V.	4,306.00	456	1133	2,301,924.00	5,445,398.00	430	1123	2,354,940.00	5,677,938.00
E133	000.000.0571.01	FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DEGAUREX 120 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 47 ML DE DILUYENTE, 1 ADAPTADOR DE FRASCO AMPULLA, 1 EMPUOLA, UNA AGUIJA ESTERIL.	FERRING, S.A. DE C.V.	1,599.00	1558	3804	2,481,242.00	6,226,506.00	853	4637	2,882,847.00	7,464,369.00
E133	000.000.0197.00	INYECCIONABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE EPITROPOVETINA 100 MG. ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 10 ML.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,473.43	24	62	35,362.80	88,407.00	24	60	35,362.80	88,407.00
E133	000.000.0198.00	ENTRICTABINA / TENOFOSVIR ALAFENAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOSVIR 245 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE RL. DE C.V.	1,720.00	329	571	393,882.00	982,200.00	795	1291	1,350,000.00	3,372,200.00
E133	010.000.0563.00	ALAFENAMIDA / TENOFOSVIR ALAFENAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOSVIR 245 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE RL. DE C.V.	1,720.00	511	1276	879,900.00	2,194,720.00	1123	2806	1,933,000.00	4,826,376.00
E133	010.000.0580.00	FLUTICASONA VILANTEROL, POLVO PARA INHALACION CADA DOSIS CONTIENE PURATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS VILANTEROL 25 MICROGRAMOS EQUIVALENTE A 25 MICROGRAMOS DE VILANTEROL ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	213.00	8820	23300	1,865,160.00	4,962,900.00	3135	34586	6,947,040.00	7,367,244.00

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E111	010.000.010.00	DOLICITABINE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DOLICITABINE SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLICITABINE ENVASE CON 30 TABLETAS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,800.00	7500	30748	21,006,750.00	54,013,596.70	7500	10748	21,016,750.00	54,013,596.70
E113	010.000.010.00	LAMPADINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DOLICITABINE SODICO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOLICITABINE ENVASE CON 30 TABLETAS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,087.56	10000	47724	50,587,356.40	14,646,325.04	21320	53320	65,433,450.88	163,503,607.20
E115	010.000.010.00	ABACAVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 200 MG DE ABACAVIR ENVASE CON 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,500.00	605	1511	10,587,500.00	26,442,000.00	605	51	30,387,500.00	76,462,000.00
E117	010.000.010.00	NEFOLIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 100 MG ENVASE CON 100 MG ENVASE CON 12 ML DE AGUA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL PARA REPARTIR EN VOLUMEN EXTRAIBLE DE 100 MG/ML	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,231.40	16	36	50,374.40	48,369.20	30	96	49,662.00	122,248.60
E119	010.000.010.00	DOLICITABINE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DOLICITABINE SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE DOLICITABINE ENVASE CON 30 TABLETAS	IPSEN MEXICO, S. DE RL DE C.V.	1,025.34	422	3155	4,305,833.48	12,264,733.70	381	1452	6,754,722.54	16,079,953.68
E121	010.000.010.00	LAVANTO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENADA CONTIENE ACETATO DE LAHRETIIDO EQUIVALENTE A 100 MG DE LAHRETIIDO ENVASE CON UNA JERINGA PIELLENADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	IPSEN MEXICO, S. DE RL DE C.V.	13,652.88	330	8458	4,513,471.48	11,463,201.06	330	1840	44,533,277.68	111,463,201.06
E123	010.000.010.00	CARBOZANTHRIS TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CARBOZANTHRIS 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IPSEN MEXICO, S. DE RL DE C.V.	83,088.70	380	458	30,999,966.00	37,745,905.00	180	450	15,099,966.00	37,745,905.00
E125	010.000.010.00	ABRITESONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABRITESONA 250 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	30,586.00	2725	8811	84,654,810.00	2,113,756.00	2725	6811	84,654,810.00	2,113,756.00
E127	010.000.010.00	LUSTROPICAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 100 MG ENVASE CON UNA JERINGA PIELLENADA CON 0.5 ML	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	34,100.00	118	204	3,965,384.00	9,496,432.00	118	308	3,965,384.00	9,496,432.00
E129	010.000.010.00	COLIMUAB SOLUCION INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE COLIMUAB 50 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	7,535.40	2021	5052	14,796,380.40	30,547,256.00	1230	5570	18,308,882.00	40,772,205.00
E131	010.000.010.00	MACTENAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MACTENAN 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	32,154.00	269	673	8,695,196.00	21,073,280.00	268	672	8,695,196.00	21,073,280.00
E133	010.000.010.00	IBRUTINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE IBRUTINIB 140 MG ENVASE CON 120 CAPSULAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	81,040.43	358	1893	29,012,473.94	72,369,033.94	358	1893	29,012,473.94	72,369,033.94
E135	010.000.010.00	ETRAVIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ETAVIRINA 200 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	4,700.00	2156	5388	11,235,072.00	20,082,256.00	2156	5388	11,235,072.00	20,082,256.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	000.000.60200.00	DARUNAVIR/COBICISTAT. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETACILATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE DARUNAVIR, COBICISTAT EN DIFORMO DE SÍLICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COBICISTAT. ENVASE CON 30 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,805.05	3670	9173	15,270,000.50	26,471,042.05	3670	9173	10,581,008.50	26,471,042.05
E133	000.000.60300.00	BOSENTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MONOHIDRATO DE BOSENTAN EQUIVALENTE A 32 MG DE BOSENTAN. ENVASE CON 50 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	33,000.00	29	72	957,000.00	2,376,000.00	29	72	957,000.00	2,376,000.00
E133	000.000.60340.00	GOLIMOMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: COLIMOMAB 100MG, ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	10,770.00	307	769	2,804,256.55	6,711,233.36	307	769	2,804,256.55	6,711,233.36
E133	000.000.6207.00	DARATUMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DARATUMUMAB 300.00 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG EN 5 ML. 10 ML.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7,203.76	1004	3450	7,203,977.76	32,424,123.76	1004	3450	12,973,371.76	32,424,123.76
E133	000.000.6208.00	DARATUMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DARATUMUMAB 400.00 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 400 MG EN 20 ML. 20 ML/2CM3 ML.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	29,816.04	251	876	80,164,079.04	252,451,975.04	251	876	10,116,079.04	252,451,975.04
E133	000.000.6210.00	ABRATEROMA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABRATEROMA 500 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30,936.00	240	589	7,433,040.00	30,566,604.00	240	589	7,433,040.00	30,566,604.00
E133	000.000.6070.00	POLVO LIOFILIZADO. CONTIENE: FIBRINOGENO HUMANO 150 G ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 100 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	27,266.00	379	286	14,800,355.00	35,335,440.00	379	1296	14,800,355.00	35,335,440.00
E133	000.000.5870.00	PIFASIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PIFASIMINA 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS ALFASOMA MEXICO S.A. DE C.V.	210.00	9334	23335	2,004,810.00	5,887,050.00	9334	23335	2,034,872.00	5,887,050.00
E133	000.000.6375.00	ACIDO BIODERMOICOL. COLECALCIFEROL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BIODERMOICOL 35.000 MG, VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 36.00 MG EQUIVALENTE A 2900 UI/ENVASE CON 30 TABLETAS.	LANZASTEREER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	535.50	30	24	3,355.00	12,650.00	30	24	3,355.00	12,650.00
E133	000.000.6322.00	CLADRIBINA. COMPRIMIDO ORAL. CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLADRIBINA 50 MG. CADA DEFANTON CON 1 COMPRIMIDO.	MERCK S.A. DE C.V.	42749.00	196	490	8,370,804.00	20,947,010.00	196	490	8,378,804.00	20,947,010.00
E133	000.000.6380.00	PALTEGRAVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE PALTEGRAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	3,573.99	531	3676	18,400,091.57	48,019,437.72	531	3676	18,400,091.57	48,019,437.72
E133	000.000.6033.00	PIFASIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PIFASIMINA 200 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION DILUYENTE. 4 ML/2 CM3 ML.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	52,000.00	574	1434	29,946,500.00	74,560,000.00	574	1465	30,472,000.00	74,560,000.00
E133	000.000.6320.00	DORAVIRINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DORAVIRINA 100 MG. CADA ENVASE CON 30 TABLETAS.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	3,074.59	15	38	3,108.65	7,488.24	15	38	3,110.05	7,488.24
E133	000.000.6322.01	NELOTINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDRATO DE Nilotinib EQUIVALENTE A 200 MG DE Nilotinib. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	33,853.12	4245	10621	140,897,606.86	352,193,287.34	4245	10621	160,867,606.86	352,193,287.34



ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR A STUDIADO	HECHO APLICADO		2021		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
E102	010.000.5301.00	ACIDO MICROBIOLOGICO GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MICROBIOLOGICO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO MICROBIOLOGICO ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	403	3000	126,956.00	3,284,312.00	420	1224	1,005,491.00	23,164,481.00
E103	010.000.5303.00	ACIDO MICROBIOLOGICO GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MICROBIOLOGICO EQUIVALENTE A 300 MG DE ACIDO MICROBIOLOGICO ENVASE CON 20 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	47	16	11,772.25	33,944.00	410.00	1,048.00	1,887,525	2,925,754.00
E104	010.000.5304.00	BASILIXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE BASILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE. CONTIENE 1 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIFENIDRAMINA 25 MG DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 20 TABLETAS LAPATINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 2000 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 20 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	674	100	11,002,772.74	32,432,067.88	572	1428	36,691,899.72	391,779,902.20
E105	010.000.5621.00	ETROMBOBOPAG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ETROMBOBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 25 MG DE ETROMBOBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1030	2768	18,394,667.2	25,877,701.12	1100	2700	11,354,388.27	26,397,901.12
E106	010.000.5626.00	ETROMBOBOPAG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ETROMBOBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 25 MG DE ETROMBOBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1742	3703	17,718,894.74	28,130,864.91	1842	3403	11,231,894.74	26,310,864.91
E107	010.000.5627.00	ETROMBOBOPAG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ETROMBOBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 50 MG DE ETROMBOBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1010	4773	36,003,567.20	90,171,154.16	1100	4773	36,003,567.20	90,171,154.16
E108	010.000.5628.00	PAZOPANIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB CAPSULAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	249	822	1,170,141.03	3,097,364.34	2340.00	5,999.00	11,472,902.80	27,803,255.53
E109	010.000.5630.00	INDACATEROL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE MALEATO DE INDOACATEROL EQUIVALENTE A 0.300 MG DE INDOACATEROL ENVASE CON 18 CAPSULAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	6255	10,637	107,713,609.75	388,365,916.45	6255	15637	107,713,609.75	219,360,206.45
E110	010.000.1007.00	BROMURO DEGLICOPIRRIDIO EQUIVALENTE A 50 MG. MICROGRAMOS DE GLUCOPIRRIDIO ENVASE CON 350 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION (NO INGERIBLES) Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5815	12,516	11,211,489.10	30,833,401.60	6705	16,762	11,211,489.10	28,942,577.20
E111	010.000.6010.00	SECURINUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE SECURINUMAB 150MG ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 mcg/ml).	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2074	5184	33,321,726.30	50,288,071.60	2074	5184	21,324,726.88	51,289,071.60

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	000.000.6093.00	RUOXITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUOXITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUOXITINIB EN ENVASE CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	33,866.92	100	450	6,660,345.60	15,350,167.00	100	450	6,660,345.60	15,350,167.00
E133	000.000.6094.00	RUOXITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUOXITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUOXITINIB EN ENVASE CON 90 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	53,896.00	10	310	6,337,000.00	16,815,596.96	126	372	6,737,000.00	16,815,596.96
E133	000.000.6095.00	RUOXITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUOXITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUOXITINIB EN ENVASE CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	53,896.00	10	36	1,019,447.20	1,942,258.00	15	36	800,444.20	1,940,258.00
E133	000.000.6095.00	COMBINADO CONTIENE SUCCINATO DE RIBOCICLIB 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB EN ENVASE CON 13 COMBICAPESULAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	22,900.00	543	1357	12,450,000.77	31,115,553.03	1069	6677	42,852,787.31	107,207,575.40
E133	000.000.6205.00	MIDOSTAURINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE MIDOSTAURINA 25 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS Y 4 CAJAS CON 20 CAPSULAS DE 25 MG.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	287,580.00	7	77	2,015,865.60	4,895,873.60	7	77	2,015,865.60	4,895,873.60
E133	000.000.6238.02	EPITACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VI ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 100 000 UI (12 MG) O 1 MG (100 KUI) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y JERINGA PREENCARGADA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.	NOVO NORDBISK S.A. DE C.V.	10,897.62	4334	10816	49,353,945.08	123,373,475.00	4334	10834	49,353,945.08	123,373,475.00
E133	000.000.6245.02	EPITACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 200 000 UI (24 MG) O 2 MG (100 KUI) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y JERINGA PREENCARGADA CON 20 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.	NOVO NORDBISK S.A. DE C.V.	32,775.25	244	610	5,557,361.00	19,932,302.50	1669	4272	16,467,329.25	98,157,105.50
E133	000.000.6250.02	EPITACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 200 000 UI (24 MG) O 2 MG (100 KUI) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y JERINGA PREENCARGADA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.	NOVO NORDBISK S.A. DE C.V.	56,330.12	6074	13185	221,965,000.00	599,916,752.20	4074	10785	221,965,000.00	599,916,752.20
E133	000.000.5743.00	LIRAGLUTIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA MULTIDO CONTIENE LIRAGLUTIDA (NO RECOMBINANTE) 6 MG ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML.	NOVO NORDBISK S.A. DE C.V.	155,000.00	149278	373384	231,390,300.00	578,450,700.00	165206	453258	255,208,892.00	640,516,000.00
E133	000.000.5842.00	INMUNOCLOBULINA HUMANA NORMAL, 3000 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	OCIAPharma, S.A. DE C.V.	3,076.02	4453	11727	22,597,370.02	56,400,000.04	4484	11208	22,764,029.20	56,592,105.36

ELEMENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO MEDICAMENTO	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E133	010.000.6263.00	ATORVASTATINA FERTIMIBA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATO 40.0 MG. Y EZETIMIBA 10.0MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ORGANON COMERCIALIZADORA S. DE RL. DE CV.	340.00	9902	20753	3,564,880.00	8,426,020.00	40.00	12075	16,466,370.00	6,195,590.00
E133	010.000.7045.00	MEDROPRGESTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA 400 MG. CONTIENE JERINGA 400 MG. Y EZETIMIBA 10.0MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	90.00	173948	63422	15,602,056.41	30,355,995.98	73849	43402	15,882,956.61	31,550,095.98
E133	010.000.5344.01	FACTOR IX O HEMOFILIA A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 500 UI. CONTIENE 1 JERINGA CON 500 UI. ENVASE CON 1 JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	PFIZER, S.A. DE CV.	3,426.75	170	4252	5,805,499.75	14,562,037.00	3987	990	13,880,705.75	34,206,677.25
E133	010.000.5344.01	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 1000 UI. CONTIENE RECOMBINANTE 1000 UI ENVASE CON 1 JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	PFIZER, S.A. DE CV.	6,889.50	227	987	3,554,836.50	3,884,666.50	2839.00	5,298.00	11,966,000.50	34,980,790.00
E133	010.000.5402.00	SCINTIBIS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 100 MG DE SUFENTRIB ECUVALENTE A 17.5 MG DE SUFENTRIB. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	110.00	8160	20386	74,605,356.00	188,870,655.06	8160	20386	74,605,356.00	188,870,655.06
E133	010.000.0864.00	TALUCEERASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG. CONTIENE 1 JERINGA CON 100 MG. ENVASE CON 1 JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	PFIZER, S.A. DE CV.	5,000.00	800	1730	3,707,800.00	6,099,526.40	3007	3067	7,793,310.76	17,460,523.56
E133	010.000.5770.00	CRIZOTINIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CRIZOTINIB 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	75,545.66	62	164	4,603,072.20	13,546,022.40	103	766	7,781,816.80	19,330,673.80
E133	010.000.0770.00	CRIZOTINIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CRIZOTINIB 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	75,545.68	9	21	679,970.40	1,586,457.60	75.00	197.00	5,685,400.00	14,127,027.20
E133	010.000.6030.00	CONTIENE AXITINIB 5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS AXITINIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	42,079.54	103	1606	25,373,359.62	63,370,201.24	840	698	28,030,265.80	67,241,065.92
E133	010.000.0842.00	PALBOCICLUB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PALBOCICLUB 75 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS. PALBOCICLUB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PALBOCICLUB 75 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	24,590.18	1104	3802	26,906,100.32	92,488,090.78	1260	3162	29,004,900.35	101,498,930.08
E133	010.000.6430.00	PALBOCICLUB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PALBOCICLUB 100 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS. PALBOCICLUB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PALBOCICLUB 100 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	22,208.18	1809	4777	43,280,946.71	101,395,394.44	9209	6771	43,766,904.71	101,390,394.45
E133	010.000.0164.00	PALBOCICLUB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PALBOCICLUB 125 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS. PALBOCICLUB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PALBOCICLUB 125 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE CV.	77,281.59	2955	7436	68,211,365.25	170,646,000.64	2075	7436	68,211,365.25	170,646,000.64

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6310.00	ADHOSIOLIC SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CON LICUADO O SOLUCION CONTIENE AL PROSTADIL 20 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE SOLUCION CADA UNA.	PHIT PHARMA S.A. PI. DE C.V.	6,000.00	5	5	30,000.00	72,000.00	43.00	808.00	259,000.00	642,000.00
E133	010.000.6310.00	20 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE SOLUCION CADA UNA.	PHIT PHARMA S.A. PI. DE C.V.	16,000.00	70	70	11,200,000.00	27,800,000.00	70	173	13,200,000.00	27,000,000.00
E133	010.000.2642.00	CONTIENE: POMATINIB 45 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 15 MG. ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 6 MG/24 H.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	14,257.11	100	100	217,939.46	688,900.28	808	460	267,600.48	666,300.28
E133	010.000.2644.00	CONTIENE: ROTIGOTINA 10 MG/40 CM2. ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 6 MG/24 H.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	18,700.00	72	100	135,240.00	338,100.00	72	100	105,240.00	338,100.00
E133	010.000.4531.00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	3,425.00	5004	13759	7,205,120.00	10,471,457.50	7366	10914	10,604,355.00	26,734,545.00
E133	010.000.4536.00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LICUADO CONTIENE: FRASCO AMPULA CON 10 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	3,305.20	4071	14077	15,072,312.00	35,179,604.50	8056	26180	35,204,004.40	80,290,955.92
E133	010.000.0010.00	TRASTUZUMAB ENTANSINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LICUADO CONTIENE: FRASCO AMPULA CON 15 ML. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LICUADO CON 100 MG (10 MCG/ML).	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	62,000.00	716	434	2,362,370.00	30,330,075.00	70	444	7,130,390.00	36,761,200.00
E133	010.000.6024.00	PERTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 15 ML. CONTIENE: IMIPERIDOLINA HUMANA NORMAL, 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	49,000.00	2900	3272	143,742,070.00	300,331,836.00	2920	7272	143,742,477.00	353,331,316.00
E133	010.000.6037.00	OBINUTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB 1000 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 40 ML (200 MCG/40 MCG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 40 ML (200 MCG/40 MCG/ML).	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	36,307.00	30	700	10,516,200.00	28,769,460.00	30	700	10,516,200.00	28,769,460.00
E133	010.000.6047.00	TOCILIZUMAB SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PREENADA CONTIENE: TOCILIZUMAB 162 MCG ENVASE CON 4 JERINGAS PREENADAS CON 0.9 ML CADA UNA.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	10,032.00	5	12	93,800.00	223,584.00	5	12	93,800.00	223,584.00
E133	010.000.6053.00	ATEZOLIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATEZOLIZUMAB 1200 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 200 MCG EN 20 ML (200 MCG/20 ML).	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	84,805.00	350	803	30,376,300.00	79,771,050.00	350	693	30,376,300.00	79,771,050.00
E133	010.000.6089.00	EMICIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 30 MCG/CAJA CON FRASCO AMPULA CON 3 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	29,320.00	107	106	1,564,976.00	4,860,640.00	67	106	1,264,876.00	4,860,640.00
E133	001.000.6300.00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 60 MCG/CAJA CON FRASCO AMPULA CON 3 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	50,166.00	430	1074	25,272,000.00	62,596,544.00	430	1074	25,272,000.00	62,596,544.00

CEN CEN	CEN	CEN	CEN	CEN	CEN	CEN	2023				2024			
							CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	349	872	35,026,192.00	80,505,056.00	349	877	30,826,931.00	89,920,051.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	486	1218	72,233,640.00	181,540,320.00	486	1238	72,733,690.00	181,540,320.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	106	264	6,251,628.00	16,229,316.72	106	264	6,253,628.00	16,229,316.72
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	211	526	3,209,932.00	8,458,273.00	211	526	3,209,932.00	8,458,273.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	297	742	4,373,395.00	10,925,950.00	297	742	4,373,395.00	10,925,950.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	770	1847	32,467,883.32	81,149,808.32	770	1847	32,467,883.32	81,149,808.32
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	462	1126	62,952,626.00	157,371,012.00	462	1104	62,952,626.00	157,371,012.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	3768	9238	53,814,805.00	133,971,801.00	3768	9407	53,780,810.00	133,971,801.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	397	943	1,353,808.01	3,628,773.33	397	960	1,353,808.01	3,628,773.33
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	199	496	6,081,443.00	15,205,360.00	199	492	6,081,443.00	15,205,360.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	2754	6800	46,327,360.00	113,285,200.00	2754	6808	46,327,360.00	113,285,200.00
E1V	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	010000620100	1078	2646	22,864,390.16	56,660,975.60	1078	2624	22,864,390.16	56,660,975.60

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.0550.00	IDURSA FASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IDURSU FASA 6 MG EN VASE CON FRASCO AMPULA CON 1 ML 16 MG/5 ML	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	45,410.00	2400	5995	103,003,592.00	272,483,081.92	3370	7021	362,133,722.32	36,524,000.00
E133	010.000.0515.00	VELAGLUCERASA ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIDULIZADO. CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA DE 400 U. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIDULIZADO.	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	14,503.66	420	1048	6,253,372.20	15,283,475.66	664	1670	9,741,886.88	24,354,772.20
E133	010.000.0650.00	MIFAMURTIDA. SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: MIFAMURTIDA 4 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO.	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	23,469.40	24	89	503,771.52	1,253,889.32	29	72	615,923.92	1,520,314.56
E133	010.000.0590.00	ICATIBANT. SOLUCION INYECTABLE CADA SERINGA PREENLLENADA. CONTIENE: ICATIBANT EQUIVALENTE A 30 MG DE ICATIBANT EQUIVALENTE A SERINGA PREENLLENADA CON 3ML 30 MG/ML	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	27,840.00	240	600	15,681,600.00	16,704,000.00	240	600	5,681,600.00	16,704,000.00
E133	010.000.0095.00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	60,376.20	2055	5136	306,132,208.00	315,236,435.20	2855	5136	126,132,201.60	315,236,435.20
E133	010.000.0314.00	RAZOMIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CITRATO DE RAZOMIB 5.70 MG EQUVALENTE A 4.0 MG DE RAZOMIB. CADA COLECTIVA CON 3 CAPSULAS. CADA CAPSULA ESTA CONTENIDA EN UN ENVASE DE BURBUJA SELLADA EN UNA CARTERA DE CARTON, DENTRO DE UNA CAJA INDIVIDUAL.	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	64,500.00	30	75	2,055,000.00	5,137,500.00	30	75	2,055,000.00	5,137,500.00
TOTAL				2,973,112	7,432,251	\$6,733,642,786.00	\$11,829,651,737.43	3,176,347	7,040,609	\$5,103,034,397.53	\$12,738,252,437.76	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX							
E133	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	20,061	50,150	38,257,800.60	95,584,135.20	22,579	56,447	39,115,808.60	56,447	39,115,808.60	56,447	97,731,412.20	97,731,412.20	
E133	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	1,162	2,904	9,067,508.20	22,666,781.40	1,162	2,904	9,067,508.20	2,904	9,067,508.20	2,904	22,666,781.40	22,666,781.40	
E133	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	22,358	55,885	123,256,183.51	308,068,755.66	28,425	71,031	140,284,269.23	71,031	140,284,269.23	71,031	350,627,123.09	350,627,123.09	
E133	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	26,714	66,782	100,345,558.66	250,952,109.44	26,714	66,782	100,345,558.66	66,782	100,345,558.66	66,782	250,952,109.44	250,952,109.44	
E133	ASTELAS FARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,712	6,780	110,305,528.56	275,763,621.40	2,712	6,780	110,305,528.56	6,780	110,305,528.56	6,780	275,763,621.40	275,763,621.40	
E133	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	1,254,429	3,136,060	473,526,410.17	1,183,465,836.02	1,255,626	3,139,053	475,364,379.73	3,139,053	475,364,379.73	3,139,053	1,183,465,836.02	1,183,465,836.02	
E133	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,172	12,918	117,617,782.25	293,809,014.42	6,337	15,834	117,972,719.62	15,834	117,972,719.62	15,834	294,796,888.67	294,796,888.67	
E133	BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	28	480,000.00	1,120,000.00	12	28	480,000.00	28	480,000.00	28	1,120,000.00	1,120,000.00	
E133	BIODEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,476	8,690	71,823,267.12	179,558,167.80	4,608	11,518	95,213,352.96	11,518	95,213,352.96	11,518	237,992,057.16	237,992,057.16	
E133	BMN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	688	1,716	16,685,207.80	41,625,977.28	772	1,930	18,626,621.12	1,930	18,626,621.12	1,930	47,066,552.80	47,066,552.80	
E133	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	914,944	2,287,347	336,997,084.84	842,294,660.45	939,200	2,347,994	354,144,074.57	2,347,994	354,144,074.57	2,347,994	885,256,297.44	885,256,297.44	
E133	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	16,248	40,618	452,700,285.00	1,131,652,555.00	17,093	42,730	459,629,285.00	42,730	459,629,285.00	42,730	1,148,970,955.00	1,148,970,955.00	
E133	CELENE LOGISTICS SARL	3,114	7,780	244,720,260.00	611,468,546.00	3,114	7,780	244,720,260.00	7,780	244,720,260.00	7,780	611,468,546.00	611,468,546.00	
E133	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	12,821	32,050	9,674,186.52	24,179,771.61	33,567	83,915	19,648,191.80	83,915	19,648,191.80	83,915	49,114,784.31	49,114,784.31	
E133	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	13,194	32,983	60,214,086.63	150,530,699.26	13,194	32,983	60,214,086.63	32,983	60,214,086.63	32,983	150,530,699.26	150,530,699.26	
E133	ELISA LABORATORIOS S DE R.L DE C.V.	4,819	12,042	40,010,644.00	99,957,835.28	4,819	12,042	40,010,644.00	12,042	40,010,644.00	12,042	99,957,835.28	99,957,835.28	
E133	ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	127,215	318,028	60,008,928.98	149,933,584.37	170,532	426,325	75,741,168.50	426,325	75,741,168.50	426,325	189,303,656.19	189,303,656.19	
E133	FERRING, S.A. DE C.V.	2,569	6,477	5,183,391.00	12,945,074.00	2,916	7,283	5,840,032.00	7,283	5,840,032.00	7,283	14,585,132.00	14,585,132.00	
E133	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	24	60	35,362.80	88,407.00	24	60	35,362.80	60	35,362.80	60	88,407.00	88,407.00	
E133	GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	740	1,847	1,272,800.00	3,176,840.00	1,908	4,767	3,281,760.00	4,767	3,281,760.00	4,767	8,199,740.00	8,199,740.00	
E133	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	36,531	91,322	92,767,140.80	231,883,106.34	43,308	108,264	100,624,431.48	108,264	100,624,431.48	108,264	251,529,611.70	251,529,611.70	
E133	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,963	9,906	64,599,136.94	161,477,940.56	4,722	10,303	66,447,565.00	10,303	66,447,565.00	10,303	166,093,200.54	166,093,200.54	
E133	JANSSEN CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	14,043	35,092	196,974,524.20	491,892,431.00	14,543	36,343	201,006,864.08	36,343	201,006,864.08	36,343	502,106,325.44	502,106,325.44	
E133	LABORATORIO FARMACEUTICO LPB MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	519	1,296	14,150,535.00	35,335,440.00	519	1,296	14,150,535.00	1,296	14,150,535.00	1,296	35,335,440.00	35,335,440.00	
E133	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.	9,334	23,335	2,034,812.00	5,087,030.00	9,334	23,335	2,034,812.00	23,335	2,034,812.00	23,335	5,087,030.00	5,087,030.00	
E133	LANDSTEINER SCIENTIFIC SA, DE C.V.	10	24	5,355.00	12,852.00	10	24	5,355.00	24	5,355.00	24	12,852.00	12,852.00	
E133	MERCK S.A. DE C.V.	196	490	8,378,804.00	20,947,010.00	196	490	8,378,804.00	490	8,378,804.00	490	20,947,010.00	20,947,010.00	
E133	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.	5,740	14,346	48,280,638.32	120,661,722.96	5,752	14,377	48,912,638.32	14,377	48,912,638.32	14,377	122,273,122.96	122,273,122.96	
E133	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	70,696	176,721	381,743,614.86	953,885,901.88	89,860	224,633	428,415,512.35	224,633	428,415,512.35	224,633	1,070,546,999.78	1,070,546,999.78	
E133	NOVO NORDISK, S.A. DE C.V.	157,930	394,823	518,257,906.96	1,295,631,829.78	175,393	438,479	575,996,043.21	438,479	575,996,043.21	438,479	1,439,964,232.78	1,439,964,232.78	
E133	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	4,451	11,127	22,597,570.92	56,690,888.84	4,484	11,208	22,764,909.28	11,208	22,764,909.28	11,208	56,902,119.36	56,902,119.36	
E133	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	9,902	24,753	3,366,680.00	8,416,020.00	48,430	121,075	16,466,200.00	121,075	16,466,200.00	121,075	41,165,500.00	41,165,500.00	
E133	PRIZER, S.A. DE C.V.	191,252	478,119	271,959,097.55	679,542,074.77	196,319	490,786	306,359,401.93	490,786	306,359,401.93	490,786	765,560,242.16	765,560,242.16	
E133	PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	75	185	1,230,000.00	27,752,000.00	113	281	11,458,000.00	281	11,458,000.00	281	28,328,000.00	28,328,000.00	
E133	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	260	648	403,183.56	1,005,108.48	260	648	403,183.56	648	403,183.56	648	1,005,108.48	1,005,108.48	
E133	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	15,612	39,017	300,439,072.76	950,961,607.78	23,923	59,794	403,524,939.36	59,794	403,524,939.36	59,794	1,007,904,149.64	1,007,904,149.64	
E133	RECORDATI RAPE DISEASES, S.A. DE C.V.	297	742	4,373,325.00	10,929,950.00	349	871	5,139,025.00	871	5,139,025.00	871	12,825,475.00	12,825,475.00	
E133	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	9,366	23,412	109,820,970.11	274,313,401.63	11,888	29,778	130,846,216.22	29,778	130,846,216.22	29,778	327,081,023.10	327,081,023.10	
E133	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	10,463	26,168	330,080,291.88	824,962,916.52	12,230	30,568	375,821,338.76	30,568	375,821,338.76	30,568	949,395,852.52	949,395,852.52	
TOTAL		2,973,112	7,432,591	\$4,733,642,116.90	\$11,829,451,737.13	3,176,347	7,940,699	\$5,085,036,397.53	7,940,699	\$5,085,036,397.53	7,940,699	\$12,728,252,121.76	\$12,728,252,121.76	



**SIN TEXTO**